



**MANUAL  
PARA INVENTARIOS  
BIENES  
CULTURALES**

Manual para Inventarios  
**Bienes Culturales Inmuebles**

**INMUEBLES**

# **MANUAL PARA INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO  
CLAUDIA GARCÍA SCHILLER  
LUZ AMPARO MEDINA GERENA  
Textos Finales

ORLANDO MARTINEZ CASTRO  
Investigación y Textos Iniciales

LUZ GUILLERMINA SINNING – Universidad Externado de Colombia  
Colaboración

CATALINA RUIZ Y EDCCOM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN  
Diseño Gráfico

EDCCOM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN  
Composición Electrónica

LUIS FERNANDO GARCÍA NUÑEZ  
Corrección de Estilo

JORGE CABALLERO LEGUIZAMÓN  
Apartes de la obra por encargo de su autoría, cuyo objeto era: “Estructurar y desarrollar el Manual de Bienes Inmuebles de valor patrimonial”. Contrato N° 0992-03, Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura O.E.I., con cargo al Convenio 669/02 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la O.E.I.

OLGA PIZANO MALLARINO, MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, NANCY ROZO, MARÍA CLAUDIA LÓPEZ, LORENZO FONSECA, JORGE CABALLERO, MARÍA CLAUDIA COLLAZOS, MARÍA FERNANDA CORREA, JAIME MONCADA, PASTORA MURILLO, FABIO PAHUENA, LILIANA CELY, MAURICIO GONZÁLEZ, FRANCISCO JÁCOME, GABRIEL OÑORO, CELINA RINCÓN, FELIPE ROJAS Y WILMAR PEÑA.  
Apartes del documento de trabajo denominado: Informe 1997 - Valoración Bienes Culturales Tangibles. Ministerio de Cultura, 1997

IMPRENTA NACIONAL  
Impresión

Derechos Reservados © Ministerio de Cultura. 2005  
Bogotá D.C.- Colombia  
ISBN 958 – 8250 – 18 - 8

# **MANUAL PARA INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES**



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



## Aspectos Históricos e Institucionales



### ASPECTOS HISTÓRICOS E INSTITUCIONALES

- Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA
- El Ministerio de Cultura: una nueva visión del patrimonio

12  
15  
18

## Aspectos Legales



### ASPECTOS LEGALES

- Ley 163 de 1959
  - Constitución Política de 1991
  - Ley General de Cultura - 397 de 1997
  - Ley de Ordenamiento Territorial 388 de 1997
- ### LEGISLACIÓN INTERNACIONAL
- Convención de la UNESCO de 1972- Ley 45 de 1983
  - Convención de la Haya de 1954

22  
22  
23  
24  
25  
25  
25

## Aspectos Teóricos y Conceptuales



### ASPECTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

- El ser humano en las dimensiones del tiempo y del espacio
  - La cultura: territorio, memoria y comunidad
  - El patrimonio cultural
  - El patrimonio inmueble
- ### INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
- La cuestión del valor
  - El objeto
  - El contexto
  - El sujeto
  - Los valores
  - Criterios de valoración
  - La protección del patrimonio cultural

28  
28  
29  
31  
31  
33  
34  
35  
36  
38  
44

## Metodología para la Elaboración de Inventarios Bienes Culturales Inmuebles



### METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

- Aspectos organizativos y de planeación
- Etapas del inventario
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 1
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 2
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 3
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 4

48  
48  
49  
54  
64  
65  
66

## Anexos



### MATRIZ DE CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES INMUEBLES

#### FORMATOS

- Formato 1: Fuentes Bibliográficas, Documentales y de Tradición Oral
- Formato 2: Delimitación del Área de Estudio
- Formato 3: Lista Preliminar

#### FICHAS

- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 1
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 2
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 3
- Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Hoja 4



El Inventario del Patrimonio Cultural Colombiano es una base documental de primera importancia para las acciones en favor de la conservación, la recuperación y la divulgación de los bienes que lo conforman. La información que de él se deriva, es fundamental para sustentar proyectos de apropiación, divulgación y sostenibilidad económica.

La elaboración de inventarios es una labor que ha estado presente dentro de las funciones del Estado desde hace más de 30 años, cuando se creó el Instituto Colombiano de Cultura -COLCULTURA-, acción que luego retomó el Ministerio de Cultura desde su creación el 7 de agosto de 1997 por la Ley General de Cultura. Esta experiencia ha dado como resultado un importante número de bienes identificados y valorados en todo el territorio nacional. Sin embargo, la dimensión y diversidad de nuestro patrimonio cultural es tan grande, para fortuna nuestra, que identificarlo requiere del concurso de los diferentes estamentos que tienen a cargo su manejo.

En la actualidad existe un gran interés por conocer el patrimonio cultural en todo el país, tanto por parte del Estado como de la sociedad civil representada en asociaciones, fundaciones, gremios y comunidad académica, lo cual nos llena de satisfacción por cuanto la conservación del patrimonio es una responsabilidad de todos los colombianos.

*El Manual para inventarios de bienes culturales inmuebles* está dirigido a aquellas entidades o personas que llevan consigo el sueño de fortalecer nuestra nación a través del reconocimiento de la cultura. Hace parte de una serie de instrumentos y actividades previstas en el marco del Programa de Inventario y Registro del Patrimonio Cultural Colombiano liderado por la Dirección de Patrimonio. Esperamos que esta herramienta contribuya con el propósito de avanzar hacia una mayor apropiación del patrimonio cultural por parte de todos los colombianos, para garantizar su protección y proyección a futuras generaciones.

Dirección de Patrimonio  
Ministerio de Cultura

El Estado colombiano posee una reconocida tradición en la realización de inventarios de bienes culturales, así como en el desarrollo de metodologías para su ejecución. Como resultado, desde la creación del Ministerio de Cultura en 1997, se han elaborado varios documentos que han sido motivo de reflexión por parte de la Dirección de Patrimonio. El *Manual para inventarios de bienes culturales inmuebles* es el resultado de este proceso. Responde a la necesidad sentida por esta Dirección, los entes territoriales y la comunidad, de contar con una herramienta que brinde un marco conceptual y metodológico para llevar a cabo el inventario del patrimonio cultural inmueble, acorde con la dinámica actual de la cultura y con la normatividad vigente, Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997.

El presente *Manual* propone un reconocimiento integral del patrimonio cultural inmueble, entendido como el conjunto de bienes, diferentes a los muebles, que hacen parte de los territorios, que son expresión de la cultura de las comunidades que los habitan y, por lo tanto, el valor a ellos atribuido por los diversos grupos humanos adquiere fundamental atención.

Si bien este instrumento está cimentado en un marco teórico y conceptual especializado, sus lineamientos y lenguaje están dirigidos a un público amplio, especialmente a las entidades territoriales responsables del cumplimiento de la ley, a los responsables de las oficinas de planeación municipal, a los directores de casas de cultura, a ONG's cuyo eje de acción sea el patrimonio cultural, a arquitectos, investigadores y docentes, tanto de educación media como universitaria, entre otros. El *Manual* busca unificar metodologías de trabajo, fichas y terminología, para facilitar el intercambio de información. Para una mejor comprensión, se ha dividido en cuatro capítulos.

El primero relata los aspectos históricos e institucionales relacionados con el desarrollo del inventario, antes y después de la creación del Ministerio de Cultura. El objetivo es ilustrar la manera como se ha abordado el inventario desde el momento en que el Estado empezó a ejercer su acción tutelar sobre el patrimonio cultural, acción que se ha concretado durante este último periodo en la Dirección de Patrimonio, como dependencia articuladora de las diferentes entidades responsables del manejo y conservación de los bienes culturales.

El segundo capítulo se refiere a los aspectos legales, citando las normas que soportan jurídicamente la protección del patrimonio urbano y arquitectónico, específicamente los asuntos relacionados con el inventario, la valoración y el registro del mismo.

El tercer capítulo centra su atención en los aspectos teóricos y conceptuales del inventario, donde se explican las nociones de cultura, patrimonio cultural y patrimonio inmueble. En esta sección se expone la “triada” de la valoración: objeto, contexto y sujeto, se expone el tema de la valoración y los criterios para aplicar los valores en la realización de los inventarios y las declaratorias de bienes de interés cultural.

El capítulo cuarto es la columna vertebral del *Manual*, allí se precisa la metodología (objetivo y aplicación del inventario), etapas, aspectos organizativos y ejemplos que ilustran y sirven como guía para el diligenciamiento adecuado de las fichas propuestas. Así mismo, se expone la clasificación de los bienes culturales inmuebles, presentando la matriz de clasificación adoptada por la Dirección de Patrimonio. También contempla la obligatoriedad de adelantar el *Registro Nacional del Patrimonio Cultural*, el cual requiere de los inventarios como fuente de información debidamente organizada y validada.

En el contexto de una protección integral del patrimonio cultural, se recomienda que este *Manual* se maneje articuladamente con *el Manual para inventarios de bienes culturales muebles*, de tal manera que se identifique y valore tanto el inmueble como los bienes muebles que éste albergue, con el fin de proponer acciones conjuntas para su manejo y conservación, lo que garantizará su sostenibilidad en el tiempo.

# **Aspectos Históricos e Institucionales**



## Aspectos Históricos e Institucionales

Las nociones de patrimonio, inventario y valoración, tienen cada una su propio recorrido histórico, a veces articulado, a veces independiente, pero siempre presentes en la vida de los habitantes del territorio colombiano.

En el período anterior a la llegada de los europeos a América, quizá lo más importante que se puede destacar sobre estas nociones, se refiere a lo que se ha podido conocer, a través de cronistas e historiadores, acerca de la idea que tenían los indígenas sobre la tierra y que contrasta radicalmente con la que trajeron e impusieron los conquistadores. Para los aborígenes lo vital era el suelo que pisaban, la madre tierra: origen de todo lo viviente, visión que sigue activa y vigente en numerosas comunidades indígenas colombianas y americanas, mientras que para la cultura que llegó lo era el pater o patrimonio.

Los españoles que arribaron al territorio colombiano durante el siglo XVI, tuvieron que acudir al recurso del inventario para poder manejar los tesoros que acumulaban y enviaban a España, razón por la cual, en el Archivo General de la Nación, se pueden consultar innumerables inventarios religiosos que son fuente de valiosa información.

Dentro del proceso evangelizador colonial se requirió la construcción de iglesias y conjuntos conventuales para albergar a la creciente feligresía; las construcciones religiosas y la modesta arquitectura doméstica, fueron asociadas con lo monumental, concepto traído de Europa y aplicado en el territorio americano durante mucho tiempo.

Con el triunfo de los criollos en la Batalla de Boyacá, en 1819, se inició el lento proceso de formación de la identidad de la nación colombiana. Hacia 1823, la búsqueda de elementos de la cultura que permitieran fijar la nacionalidad señaló la necesidad de enaltecer y a la vez perpetuar los objetos relacionados con esas gestas y con los personajes a ellas asociados.

El patrimonio, como expresión de la cultura y como punto de referencia de la identidad, emprendió su propio proceso, derivando hacia ámbitos novedosos y variados en el tiempo. En las décadas finales del siglo XIX, se evidenciaron intereses y búsquedas hacia el pasado prehispánico a través de la valoración y protección de bienes arqueológicos precolombinos.

Con la llegada del siglo XX y la finalización de la Guerra de los Mil Días, el país entró en una etapa de modernización tal y como era entendida en su momento. El Estado colombiano asumió la construcción y el cuidado de los edificios estatales. A partir de la



*Monasterio Convento del Desierto de la Candelaria. Raquira, Boyacá. Foto: Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

creación del Ministerio de Obras Públicas, en 1905, se impulsaron numerosas obras de infraestructura de interés en todo el país, como el Capitolio Nacional y la Estación del Ferrocarril de Chiquinquirá.

En 1941 se creó el Instituto Etnológico Nacional, bajo la dirección del etnólogo Paul Rivet, como muestra del interés del gobierno liberal de Eduardo Santos por la ciencia de la antropología. En 1952, el Instituto Etnológico Nacional se convirtió en el Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) y pasó a depender del Ministerio de Educación. En 1953 se fundó el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH) con el fin de desarrollar investigaciones sobre el período colonial español en Colombia; entidad que, luego de varias décadas, se fusionó con el ICAN, convirtiéndose, en 1999, en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Durante la primera mitad del siglo XX, sobresalió la preocupación por conservar el legado proveniente del período colonial, representado en la arquitectura y el urbanismo de algunas ciudades bastante conservadas. Se trató de un surgimiento lleno de contradicciones que marcaron el proceso de comprensión de la arquitectura y el urbanismo colonial en el país. Las influencias



*Guaduas, Cundinamarca. Foto: Alberto Saldarriaga.*

del pensamiento europeo calaron profundamente en Colombia, dejando una gama de lenguajes europeos y norteamericanos que significaban modernidad. Con el surgimiento del movimiento moderno en arquitectura, que puso en evidencia el rompimiento entre la ciudad tradicional y la ciudad moderna y la Carta de Atenas de 1932 que oficializó tal rompimiento, se radicalizó el enfrentamiento entre el pasado y el presente-futuro.

Se entronizó el concepto de centro histórico, como un sector (usualmente el fundacional) segregado del resto de la ciudad, la cual crece con pautas y técnicas modernas. Los deseos de modernización impulsaron planes de renovación urbana que involucraron los centros fundacionales y las estructuras del pasado. Todo este panorama en el cual, por supuesto, existieron promotores y opositores del cambio, sirvió de telón de fondo para que, durante la década de 1950, un grupo de académicos interesados en el tema del patrimonio impulsara una ley que protegiera el legado de los colombianos que ya no estuvieran presentes. Así se aprobó la Ley 163 de 1959<sup>1</sup>, que sentó sólidas bases para la protección del patrimonio arquitectónico y urbano producido hasta el siglo XIX.

En la década de 1960, fue definitiva la introducción del concepto de conservación del patrimonio construido en Colombia. Las universidades, en medio del auge de la mejor arquitectura moderna, contaron también con pioneros que iniciaron la identificación y valoración del patrimonio inmueble que el acelerado progreso no demolió en las dos décadas anteriores. Se crearon

---

<sup>1</sup> La Ley 163 declaró los sectores antiguos de Tunja, Cartagena, Mompox, Popayán, Guaduas, Pasto, Santa Fe de Antioquia, Mariquita, Cartago, Villa de Leyva, Cali, Cerrito y Buga. El Decreto Reglamentario 264 de 1963, declaró los sectores antiguos de Bogotá, Socorro, San Gil, Pamplona, Rionegro (Antioquia), Marinilla y Girón.



*Casa de la Aduana, Centro Histórico. Santa Marta, Magdalena. Foto: Rodolfo Ulloa.*

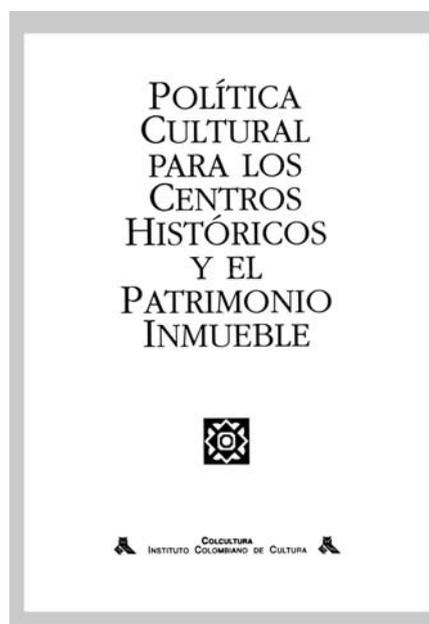
dentro de ellas los institutos de investigaciones estéticas que iniciaron su labor con el estudio de la arquitectura colonial y, más tarde, la ampliaron hacia otras actividades y manifestaciones del arte colombiano.

En 1968, por Decreto Ley N° 3154, se creó el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, como organismo descentralizado y responsable de las políticas culturales, entre éstas, la protección del patrimonio cultural. La Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional pasó a ser parte de su estructura, al igual que el Archivo Nacional, que se convirtió en Archivo General de la Nación en virtud de la Ley 80 del 22 de diciembre de 1986, quedando finalmente adscrito al Ministerio de Cultura, en 1999.

El final del siglo XX marcó un hito importante en la historia del país y en el manejo del patrimonio cultural colombiano al promulgarse la nueva Carta Política de 1991. A partir de sus postulados, se inspiró la Ley General de Cultura 397 de 1997, que amplió el concepto de patrimonio cultural considerando no sólo los bienes materiales, sino también los inmateriales; facilitó su protección integral y definió nuevas estrategias para su preservación, divulgación y sostenibilidad; y creó un Ministerio para trazar la política cultural del país.

### **Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA**

COLCULTURA estableció como tarea prioritaria sobre el patrimonio cultural, la elaboración científica del inventario, en cumplimiento de las funciones asignadas a la División de Inventarios de la Subdirección de Patrimonio Cultural, partiendo de la definición de los criterios para adelantar dicha labor. En 1971, esta División acometió los primeros inventarios de inmuebles y co-



lecciones muebles representativas del país, estableciendo vínculos con universidades regionales e institutos de investigaciones estéticas. En 1974, la Universidad de Los Andes adelantó el inventario de la arquitectura republicana de Bogotá y el Banco de la República apoyó la creación de la “Fundación para la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Colombiano” que, a lo largo de varias décadas, financió proyectos de restauración de inmuebles religiosos y civiles y la realización de inventarios de sectores urbanos, ciudades y colecciones en varias regiones del país.

En 1987, la Subdirección de Información y Fomento de este Instituto, realizó el programa de “Recuperación del Patrimonio Cultural Municipal”, con el fin de promover en las comunidades la protección y divulgación de las manifestaciones que conforman la producción cultural local.

En 1989, en “Las Jornadas Regionales de Cultura Popular, Encuentro de dos Culturas”, realizadas en Florencia, Quibdó, Mompo y Silvia, se realizaron los talleres de introducción al conocimiento del patrimonio cultural, enfatizando la necesidad e importancia de elaborar los inventarios como acción primordial para su preservación. El Plan Nacional de Rehabilitación, Programa de la Presidencia de la República, convocó a los actores regionales para orientarlos en la formación y consolidación de sus procesos y proyectos culturales.

La política sobre el patrimonio cultural se fue consolidando a través de los diversos programas adelantados por la Subdirección de Patrimonio, la participación en eventos internacionales y de publicaciones que permitieron su conocimiento y divulgación. Se reeditaron las *Normas mínimas para la conservación de los bienes culturales*<sup>2</sup> y se publicaron los libros *Monumentos nacionales de Colombia*<sup>3</sup> y *Levantamientos arquitectónicos y urbanos - Manual de procedimiento*<sup>4</sup>, para facilitar la documentación del patrimonio

---

2 COLCULTURA, Bogotá: Editorial ESCALA, 1987.

3 PATIÑO DE BORDA, Mariana. COLCULTURA, Bogotá: Editorial ESCALA, 1982.

4 FRANCO SALAMANCA, Germán y MENDOZA LAVERDE, Camilo. Proyecto N°.5052. Comisión de Cooperación con la UNESCO, Editorial ARCO, 1991.



arquitectónico. Durante los últimos años de la década de 1980, se impulsó el programa “Inventario de Inventarios”, en convenio con la Universidad de los Andes. El proceso de formulación de reglamentaciones urbanas se concretó en 1989, con la estructuración y publicación de la *Política cultural para los centros históricos y el patrimonio inmueble*<sup>5</sup>, que incluyó los inventarios como componente de los estudios urbanos dirigidos a la protección de este patrimonio.

A comienzos de la década de 1990, se adelantaron varios eventos internacionales, como el Seminario “La Valoración e Inventario de la Arquitectura Contextual no Monumental”, cuyas memorias se publicaron en 1991<sup>6</sup>, el cual propuso definir una metodología de inventario común a los países de América Latina. Así mismo, se organizó el “Taller de Inventario del Patrimonio Inmueble”, donde se trató el tema del inventario en relación con la reglamentación de ciudades y centros históricos, recogiendo experiencias de cada país. Se produjo el *Manual de preinventario urbano y arquitectónico*<sup>7</sup>, que ilustró el método para el inventario, dentro de una visión regional y sub-regional. Fue el momento en que se incursionó en la sistematización de la información y se implementó una red interna en la Subdirección de Patrimonio Cultural.

El impulso que se le dio al Programa de Centros Históricos tuvo un efecto directo en el Programa de Inventario del Patrimonio Inmueble, por cuanto los procesos reglamentarios exigían estudios e inventarios de los sectores urbanos respectivos. Adicionalmente, se produjeron tres publicaciones sobre monumentos nacionales de la época colonial, del siglo XIX y del siglo XX y cuatro publicaciones sobre centros históricos.

5 COLCULTURA, Subdirección de Patrimonio, Bogotá, 1989.

6 COLCULTURA, Subdirección de Patrimonio, Bogotá: Editorial ESCALA, 1991.

7 COLCULTURA, Subdirección de Patrimonio, Bogotá, 1990.

En 1992, se planteó el Sistema Nacional de Cultura, con seis programas para su desarrollo, con lo cual se estableció la responsabilidad de los departamentos y municipios en la protección del patrimonio cultural. Más adelante, con la Ley 397 de 1997, se formalizó el Sistema, en el marco de los principios de descentralización, participación y autonomía.

### **Ministerio de Cultura: una nueva visión del patrimonio**

La Ley General de Cultura, 397 de 1997, materializó los mandatos de la Constitución de 1991 en lo relativo al patrimonio cultural, creó el Ministerio de Cultura y, con ello, la Dirección de Patrimonio fue designada para formular la política para el manejo y protección del patrimonio cultural.

En 1998, se organizó un grupo de trabajo para recoger la experiencia de los casi 30 años de COLCULTURA en el área del inventario y, como resultado del mismo, se produjo un informe final Valoración – bienes culturales tangibles, que dejó consignados los aspectos relacionados con el inventario como instrumento, la valoración como procedimiento teórico y el inventario-valoración como una nueva propuesta dirigida a proyectar una visión integral del patrimonio y desarrollar acciones compartidas con la comunidad para su reconocimiento. Lo anterior, llevó a una búsqueda que hoy se considera como prioritaria: la de multiplicar los actores encargados de realizar los inventarios del patrimonio en departamentos, distritos y municipios. Así mismo, las regiones y las localidades incrementaron su interés en conocer su patrimonio y de ahí las permanentes consultas para adelantar su identificación y valoración.

El Plan Nacional de Cultura 2001 – 2010, “Hacia una ciudadanía democrática cultural”, plantea que el Estado debe reconocer el derecho que cada grupo humano posee de valorar y conservar su patrimonio cultural de forma integral<sup>8</sup> y, en este sentido, el inventario se convierte en una oportunidad para participar en esa construcción y para fortalecer las bases de la identidad cultural a través del conocimiento de la memoria.

La visión amplia del patrimonio cultural, sobre la cual se sustentan los objetivos que persigue el inventario-valoración del patrimonio inmueble, coincide con los intereses y los objetivos del estudio para el ordenamiento territorial de las jurisdicciones político-administrativas colombianas. En cualquier caso, la identificación y reconocimiento del patrimonio inmueble en un municipio o región, constituye un eje estructurante a la hora de analizar los componentes de las dimensiones propuestas en la aplicación operativa de la Ley de Desarrollo Territorial, que tiene el propósito de construir nación con base en los principios de participación y solidaridad, sustentados en la identidad de la cultura colombiana.

---

8 MINISTERIO DE CULTURA, Plan Nacional de Cultura hacia una ciudadanía democrática y cultural. Cargraphics S.A., 2001.



*Palacio Echeverry. Sede del Ministerio de Cultura. Bogotá D.C.  
Foto: Ministerio de Cultura*



*Patio del Claustro de Santa Clara. Sede de la Dirección de Patrimonio.  
Bogotá D.C. Foto: Ministerio de Cultura*

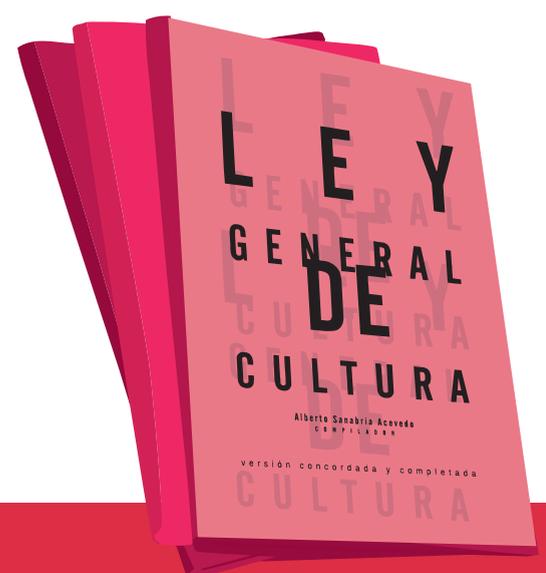
Dentro de esta perspectiva, el Ministerio de Cultura, como ente rector de la formulación e implementación de la política pública en lo relacionado con el patrimonio cultural, impulsa procesos de formación y sensibilización de la comunidad y apoya el fortalecimiento de instituciones departamentales, distritales, municipales y de territorios indígenas para que asuman el manejo de su patrimonio. El reconocimiento por parte de una colectividad de que el patrimonio es la expresión de su cultura, establece el principio de corresponsabilidad entre la comunidad y las autoridades en su manejo, protección y conservación.

El inventario, valoración y registro del patrimonio urbano y arquitectónico, es fundamental para la protección y salvaguarda de las áreas históricas que concentran diversos bienes de interés cultural. El Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, PNRCH, promovido por la Dirección de Patrimonio, se ha convertido en “la carta de navegación dirigida a la apropiación, conservación, recuperación y sostenibilidad del patrimonio urbano como factor de desarrollo social”<sup>9</sup>. Para su implementación, se han establecido mecanismos de cooperación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y FINDETER, con el fin de lograr la sostenibilidad y proyección a futuro de estas áreas históricas.

---

<sup>9</sup> MINISTERIO DE CULTURA, Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, Documento de Trabajo. Bogotá, 2003.

**Aspectos Legales**



## Aspectos Legales

Una breve reseña de lo sucedido en el ámbito legislativo durante el siglo XX, permite tener un panorama de la inserción progresiva del patrimonio en las distintas normas jurídicas. Las tres primeras décadas se caracterizaron por la expedición de leyes y decretos relacionados principalmente con la arquitectura religiosa y con la reparación y embellecimiento de inmuebles de valor histórico, como la Quinta de San Pedro Alejandrino (Ley 15 de 1909); la conservación de los monumentos históricos de Cartagena y la prohibición de demoler sus murallas, castillos y demás fuertes (Ley 32 de 1924); el fomento del turismo en la República de Colombia, velando por la conservación de los monumentos nacionales (Ley 86 de 1931); y el inicio de un proceso de reconocimiento de inmuebles de valor patrimonial, a través de declaratorias como Monumento Nacional de iglesias como la de San Francisco de Asís en Ocaña (Ley 75 de 1937) y la Catedral de Santa Marta (Ley 31 de 1938).

En la década de los años 40, se iniciaron las prohibiciones y sanciones sobre monumentos nacionales (Ley 5 de 1940) y se continuaron las declaratorias, en especial las relacionadas con los monumentos históricos, casas y lugares ligados a los próceres de la Independencia (Ley 70 de 1946). Una relación detallada de esta normativa se publicó en la colección de patrimonio arquitectónico colombiano<sup>10</sup>.

Posteriormente aparecieron otras normativas relacionadas con el patrimonio cultural de la nación, las cuales se encuentran aún vigentes. Éstas son:

### Ley 163 de 1959

La segunda mitad del siglo XX es de singular relevancia para el patrimonio cultural colombiano. El 30 de diciembre de 1959, se aprobó la Ley 163, "Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación", en la que se configuró la normativa fundamental, ampliando considerablemente la noción de patrimonio y creando una estructura institucional para hacer posible la acción del Estado. Sólo hasta la promulgación de esta Ley y su Decreto Reglamentario 264 de 1963, fueron declarados los sectores antiguos de varias poblaciones en distintas regiones del país.

Esta Ley recogió lo establecido en la Ley 14 de 1936, a través de la cual Colombia adhirió al Tratado de Montevideo, frente a lo que se considera monumentos inmuebles y declaró: "...además de los de origen colonial y prehistórico, los siguientes: a) Los que estén

---

<sup>10</sup> VALENCIA CARO, Jorge. Patrimonio histórico cultural, Normas legales básicas, 1832-1989.

íntimamente vinculados con la lucha por la independencia y con el período inicial de la organización de la República; b) Las obras de la naturaleza de gran interés científico indispensables para el estudio de la flora, la fauna, la geología y la paleontología”<sup>11</sup>.

## **Constitución Política de 1991**

Esta norma de normas marcó nuevos derroteros para el país, al reconocer y proteger “la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”, al establecer que es “obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, que “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”, y que “el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado”; al promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”y, al definir que “el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”<sup>12</sup>.

## **Ley General de Cultura - 397 de 1997**

En desarrollo del mandato constitucional de 1991, se promulgó la Ley 397 de 1997, que dedica el Título II al Patrimonio Cultural de la Nación, en el eje mismo de la concepción de la cultura, como su sustento y estructura. “...La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro” (artículo 5°).

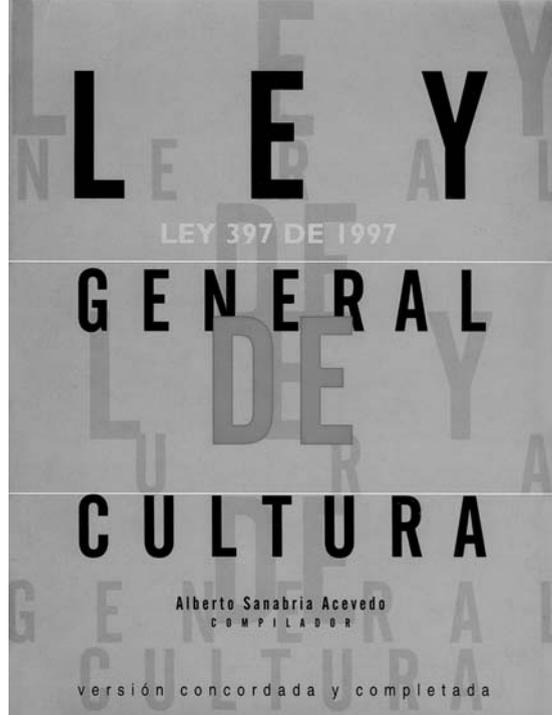
Así mismo, el artículo 4° establece que “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.

El inventario, como paso previo al registro y, la valoración, como acción indisoluble del inventario, quedan reflejados en el artículo 14° de la misma Ley: “Registro nacional de patrimonio cultural. La Nación y las entidades territoriales estarán en la obligación de realizar el registro del patrimonio cultural”. Este inventario conlleva una identificación que permite localizar el bien en un lugar específico, datar su origen y especificar las características físicas que permitan particularizarlo dentro de un conjunto

---

11 Artículo 2° del Decreto Reglamentario 264 de 1963.

12 Artículos 7°, 8°, 70 y 72.



de bienes. También debe existir un proceso que lo haya seleccionado del conjunto total de bienes que existe dentro de un territorio, el cual se denomina valoración. En este sentido, el inventario del patrimonio está ligado al establecimiento de unos criterios de valoración que, a su vez, van a determinar los niveles de protección del bien. Los inventarios constituyen la base cuantificable y cualificable sobre la que se realizará una selección y jerarquización de bienes, para efectos de su declaratoria y registro.

Al respecto el artículo 4º establece: “Las disposiciones de la presente Ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas Prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la

República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura”. Además de la categorización cronológica del patrimonio, hay que resaltar los criterios de valoración como marco para las declaratorias de bienes de interés cultural (BIC).

El artículo 8º, estableció ámbitos de bienes de interés cultural, permitiendo a la nación y a las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, el reconocimiento, la protección y el manejo de los mismos a través de declaratorias de carácter nacional, departamental, distrital, municipal y de territorios indígenas, por parte de los gobiernos respectivos, previo concepto de los órganos asesores en los diferentes niveles.

### **Ley de Ordenamiento Territorial - 388 de 1997**

Entre los principios que la Constitución de 1991 plantea para transformar al país, de manera destacada están el ordenamiento del territorio con la participación ciudadana y la concepción de la cultura como sustento de la nacionalidad.

A partir de la Ley 388 de 1997, se establecieron cinco dimensiones para sustentar la estructura del ordenamiento del territorio: cultural, política, económica, social y ambiental. En la dimensión cultural, como componente estructurante, se propuso considerar el patrimonio cultural y, dentro de éste, en posición destacada, el patrimonio inmueble. A su vez, este último concreta en el territorio geográfico, de municipios y regiones, las expresiones tangibles de las otras dimensiones.

Para su puesta en marcha y revisión periódica, los planes de ordenamiento territorial (POT) requieren establecer jerarquías y prefiar derroteros a partir de los objetivos generales consignados. De acuerdo con las disciplinas de conocimiento que lideraron o intervinieron en la estructuración de dichos planes, los énfasis u objetivos resultantes correspondieron con ellas; por ejemplo, una visión ecológica dio por resultado un énfasis en ese campo, o una visión económica dio relevancia a los aspectos financieros del municipio. Tomar como eje de estudio y análisis el patrimonio inmueble, busca ampliar la visión para que se integren todas las dimensiones posibles y eso pueda ofrecer mayores ventajas en la toma de decisiones sobre el ordenamiento del territorio.

## Legislación Internacional

### Convención de UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural de 1972 - Ley 45 de 1983

El patrimonio cultural (material) y natural de valor excepcional universal, tiene una especial protección en el ámbito internacional, lo que contribuye a la preservación de estos testimonios de singular relevancia no solo para las naciones sino para la humanidad.

Los estados parte de esta convención adquieren la obligatoriedad de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio<sup>13</sup>. Colombia aprobó esta convención mediante la Ley 45 de 1983, con lo cual adquirió el compromiso arriba mencionado.

### Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos

Tiene como objetivo mejorar la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y de establecer un sistema reforzado de protección a estos bienes especialmente señalados.

Propende por adoptar medidas preparatorias en tiempo de paz para salvaguardar los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado, como: la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes, y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales.

Colombia adhirió a la Convención mediante la Ley 340 de 1996.

---

13 UNESCO. Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural, Lima, Editorial Gráfica Pacific Press, 1986.

**Aspectos Teóricos y Conceptuales**



## Aspectos Teóricos y Conceptuales

### El ser humano en las dimensiones del tiempo y del espacio

El punto de partida de este Manual se basa en la comprensión de la acción del hombre en el espacio y en el tiempo, dimensiones consubstanciales a su existencia. Las nociones más sencillas como arriba o abajo, adelante o atrás, relacionadas con el espacio; o las de pasado, presente y futuro, relacionadas con el tiempo, son indispensables para comprender nuestra razón de ser. Tanto la dimensión espacial como la dimensión temporal, han sido motivo de trabajo de las visiones filosóficas, a partir de las cuales se ha hecho posible entender los procesos de adaptación, adecuación y creación del hombre en su entorno y de la acumulación de experiencias y conocimientos en el transcurso del tiempo.

### La cultura: comunidad, territorio y memoria

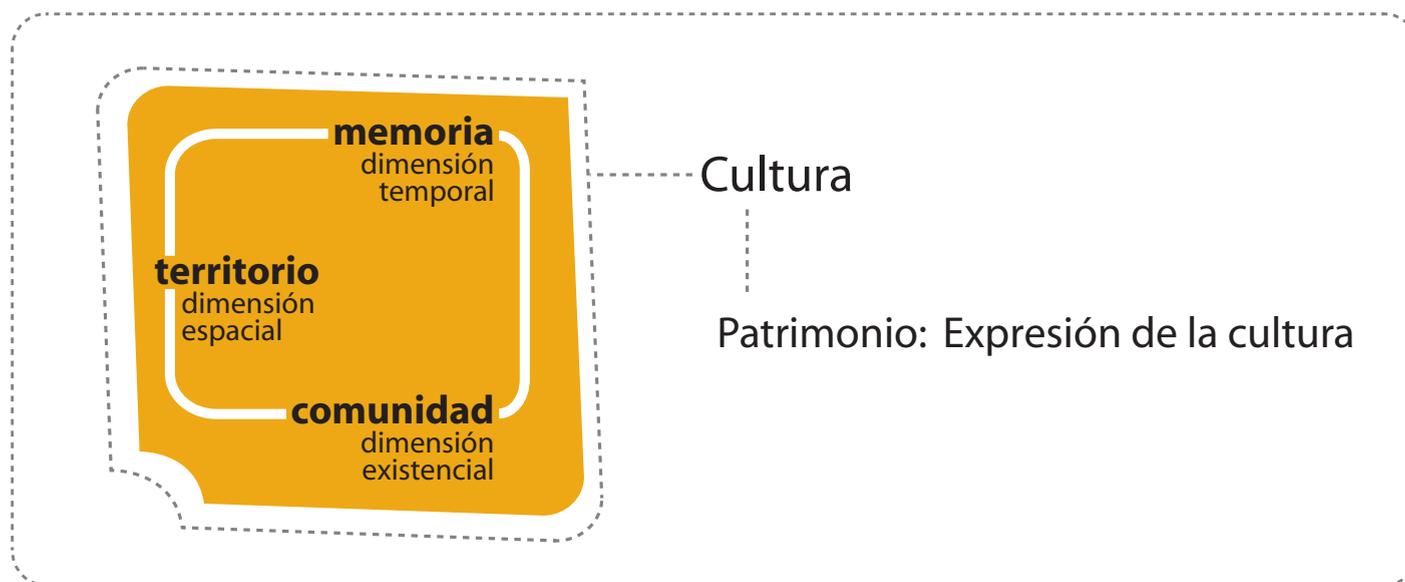
La acción del hombre se inscribe en tres ámbitos que están estrechamente ligados con las dimensiones de tiempo y espacio: comunidad, territorio y memoria. El ser humano desarrolla su actividad en un espacio construido por él como territorio: extenso, abierto o reducido (donde incluye objetos y utensilios); de otra parte, con el paso del tiempo, va configurando y acumulando memoria de sus actos y de sus pensamientos. La confluencia de estos tres ámbitos -comunidad, territorio y memoria- define la cultura<sup>14</sup>. Así pues, la cultura, entendida como la manera en que una comunidad comprende su mundo, lo interpreta y lo maneja, tiene lugar dentro de un territorio y está sustentada en la memoria compartida por sus habitantes.

Los grupos humanos, es decir, las comunidades, tienen el territorio como escenario vital de realización. Así mismo, éste es el ámbito donde la memoria colectiva actúa como articulador de la cultura. De esta manera, la cultura tiene como escenario el territorio; a su vez, ésta lo cohesiona, lo articula y establece sus límites. El territorio es escenario de la diversidad y lugar de encuentro de las manifestaciones culturales locales, regionales y nacionales de una comunidad.

---

<sup>14</sup> Ley 397 de 1997, artículo 1°. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias

La dinámica de una cultura se decanta y concreta en el patrimonio; esa decantación-concreción es, a su vez, capital básico sobre el cual se apoya la creación continua de los grupos humanos. Las expresiones de la cultura de una comunidad (su patrimonio) sobrepasan los límites administrativos o físicos, con lo cual su territorio real (o cultural) rebasa esas dimensiones. Como construcción cultural, el patrimonio está directamente relacionado con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y su creación simbólica (la memoria).



El resultado de la actividad cultural se manifiesta en presencias tangibles o intangibles, en objetos y en ideas. El patrimonio debe entenderse a través de la apropiación y la transformación del territorio; de la historia y las tradiciones que configuran la memoria; de la comprensión del mundo a través de mitos y creencias de una comunidad.

### El patrimonio cultural

Desde el momento mismo en que se nace en un lugar y dentro de una comunidad, se cuenta con una herencia que es lo que cada uno puede llamar su patrimonio, el cual es consubstancial al ser social. No es optativo, porque las palabras, los significados, los hábitos, las tradiciones, los objetos, los lugares de habitación y de relación social, el conocimiento y las instituciones -entre muchos otros- hacen parte de la cultura en la que ha nacido y ha crecido el individuo. Toda esta serie de elementos constituye -en gran medida- su ser social, determina su forma de relacionarse con su entorno, con su ambiente y con su sociedad.



Edificación localizada en el marco de la Plaza de Nariño. Pasto, Nariño. Foto: Alberto Saldarriaga.

El **patrimonio cultural** se define como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentra en permanente construcción sobre el territorio transformado por las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores estimables que conforman sentidos y lazos de pertenencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano<sup>15</sup>.

El **patrimonio material**, que agrupa dos grandes áreas, la inmueble y la mueble, se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos.

El **patrimonio inmaterial**, por su parte, comprende las tradiciones y expresiones orales; prácticas sociales, rituales y actos festivos, el conocimiento y prácticas sobre la naturaleza y el universo; y expresiones artísticas, entre otras, que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente.

---

15 Definición extractada del Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble, Convenio N° 994 de 2003, Otro Sí N° 1, Ministerio de Cultura-Universidad Externado de Colombia.

## El patrimonio inmueble

El **patrimonio inmueble** se caracteriza por estar fijo a la tierra, tal como las edificaciones, los conjuntos arquitectónicos, los asentamientos urbanos, las obras de ingeniería, los parques arqueológicos y las obras de adecuación del territorio para fines de explotación, producción o recreación. Las áreas cultivadas o explotadas, las obras de infraestructura y los ámbitos geográficos adaptados culturalmente han entrado a formar parte de esta categoría.

## Inventario - Valoración del Patrimonio Cultural

### La cuestión del valor

El tema del valor o del valer, ha constituido asunto de reflexión sistemática de la filosofía durante más de un siglo. La axiología se dedica al estudio de los valores como entidad susceptible de ser problematizada. Dentro de esas reflexiones se señalan dos posiciones centrales acerca de la valoración, analizadas desde diversos puntos de vista, por los teóricos<sup>16</sup> y que se refieren a:

- » la valoración es un asunto propio y exclusivo de los objetos y,
- » la valoración es un ejercicio que realiza un sujeto sobre las cosas.

La valoración, por tanto, ha estado entre esas dos posiciones para establecer el valor de los objetos: en la primera, se argumenta que todo objeto trae incorporado constitutivamente su valor; en la segunda, que quien se aproxima al objeto en busca de establecer su valor es quien le otorga valor, pues éste, en sí mismo, está desprovisto de ello. Una y otra posición han sido cuestionadas y, aparentemente superadas, porque los argumentos a favor y en contra de cada una son muy sólidos. Así, ha surgido una posición alternativa que incorpora las dos anteriores, pues argumenta que es el ámbito en que se ejerce la acción de la valoración donde es posible encontrar la respuesta, dado que allí se concretan los valores que se asignan a un objeto, afirmando que:

- » “la valoración es el punto de confluencia de los objetos y los sujetos dentro de un ámbito de relaciones sociales, culturales o económicas”<sup>17</sup>.

Es posible suponer que el ejercicio de valorar el patrimonio, realizado por todos los actores sociales, producirá un efecto positivo hacia la recuperación o formación de valores éticos relacionados con éste. Una dinámica positiva, entre la norma

---

16 FRONDIZI, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª. ed., México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1972.

17 Ibid.

y la protección generada por la misma comunidad, incidirá en la aplicación de la política pública, en el fortalecimiento de las estrategias y en la puesta en marcha de programas y proyectos, encaminados al posicionamiento del patrimonio como componente esencial del desarrollo económico y social.

### Propuesta Inventario-valoración

Una y La Misma Acción

En principio, toda expresión de la cultura, sobre el territorio de una comunidad, es susceptible de convertirse en patrimonio cultural.

En el mismo instante en que se fija la atención sobre una expresión de la cultura, hay valoración.

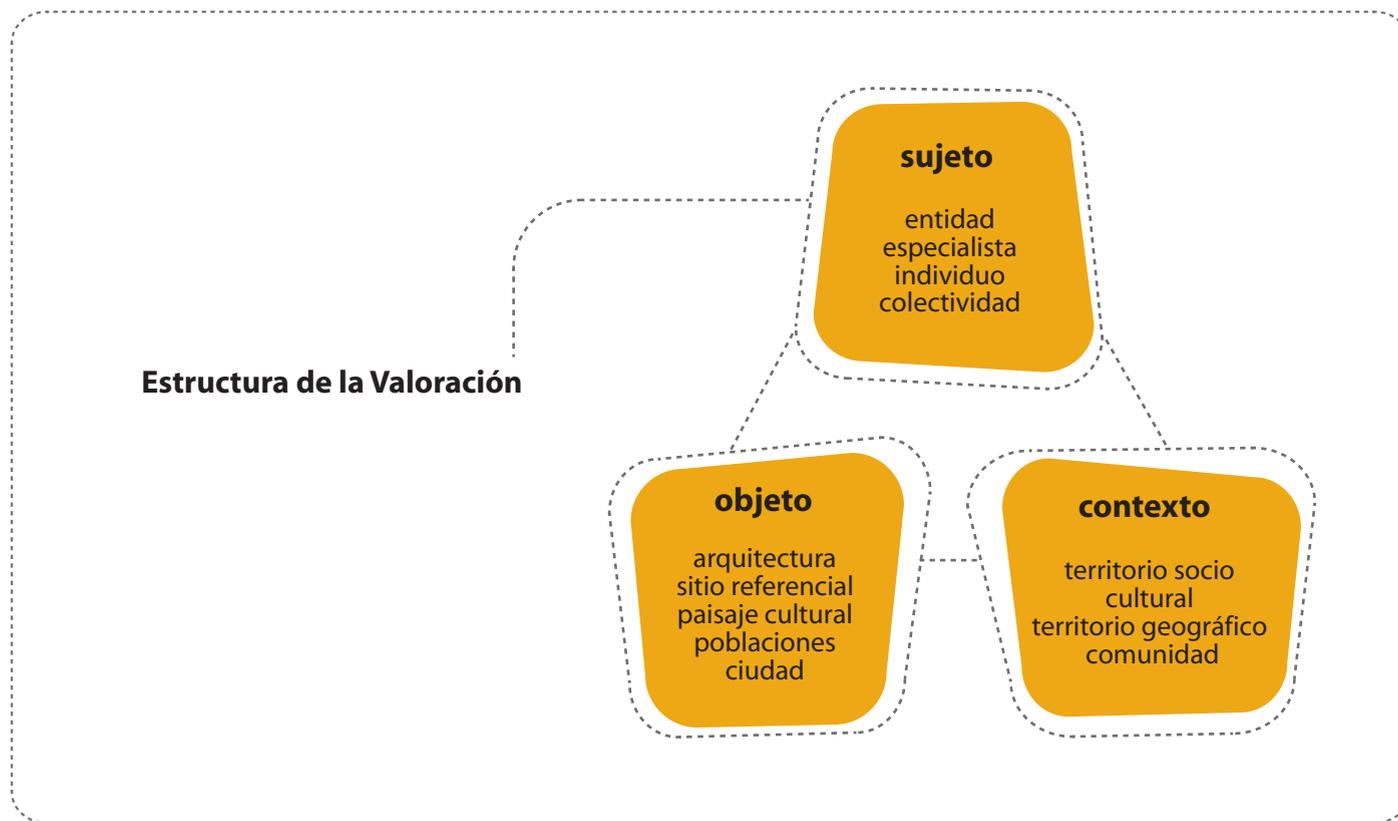
El **inventario-valoración** es un trabajo mancomunado de la comunidad y de los especialistas.

La magnitud de la labor explica la necesidad de realizar el inventario-valoración por pasos.

Esta tercera opción plantea que el contexto (social-cultural-económico) opera como un filtro, como medio de encuentro entre el objeto y el sujeto que valora, modela y define los valores que se encuentran en los bienes.

Una mirada panorámica del estado de la discusión en el campo de la valoración del patrimonio en Colombia, permite concluir que los ejercicios de valoración tradicionalmente han empleado alguna o varias de estas opciones. Usualmente se privilegia alguna de ellas, pero en general, las tres se hacen presentes.

En conclusión, de una parte no es posible separar el inventario de la valoración cuando se trata del patrimonio cultural y, de la otra, son tres los componentes que de manera dinámica intervienen en todo ejercicio de valoración: objeto, sujeto y contexto. Estos tres componentes se articulan dentro de una estructura coherente que ofrece todos los matices y facetas para que el ejercicio se lleve a cabo.



## El objeto

Dentro de la estructura de la valoración, el “objeto” hace referencia a las expresiones culturales materiales que las comunidades crean dentro de su territorio.

El “objeto” requiere la identificación de sus elementos constitutivos, mediante descriptores, tanto de localización en el espacio como de ubicación en el tiempo. Como hecho espacial, el objeto tiene características físicas y formales que lo localizan: coordenadas geográficas, nomenclatura, código predial y catastral, dimensiones, elementos decorativos, materiales de manufactura, técnicas de elaboración, usos, etc. Puede aparecer aislado, en conjuntos, asociado por características físicas o de uso, integrado dentro de unidades de semejantes o distintos. Como evento temporal, el objeto tiene un origen; un desenvolvimiento histórico señalado por creadores o modificadores, por destinaciones de uso, por transformaciones físicas, por acontecimientos históricos y por cambios en su posición dentro de un conjunto.



Curití, Santander. Foto: Alberto Saldarriaga.

## El contexto

El contexto, dentro de la estructura de la valoración, comprende un espacio geográfico que se hace territorio sociocultural. Éste es el lugar donde la comunidad integra las expresiones culturales que la identifican, la cohesionan y le dan lazos de pertenencia. Allí se configura el ámbito dentro del cual actúa el sujeto (entendido como sujeto colectivo o comunidad) que valora el objeto.

El **territorio socio cultural** comprende la comunidad entendida como una reunión permanente de personas o pueblos que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes; la historia como interpretación del pasado, ordenada, periodizada y escrita; y la cultura definida como el “conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”<sup>18</sup>.

La **comunidad** señala las formas en que ésta, en tanto que habitante, ha reconocido, apropiado, transformado y ocupado un espacio haciéndolo su territorio. Además, expresa los cambios en su concepción del mundo y en la manera de relacionarse con él. En este proceso, las expresiones de cultura sufren cambios con el transcurrir del tiempo, por lo que, un objeto poco significativo puede adquirir después condiciones de símbolo o de referente dentro de la misma o de otra comunidad, constituyéndose en patrimonio.

---

18 Ley 397 del 97, artículo 1°, numeral 1.



*Arquitectura Palafítica. Ciénaga, Magdalena. Foto: Rodolfo Ulloa.*

El espacio geográfico presenta unas características geológicas, hidrográficas, orográficas, de composición de suelos, especies vegetales y animales, recintos biológicos, estructura ecológica, régimen de vientos y lluvias, entre otros. El ser humano lo ha transformado durante los procesos de poblamiento, con la conformación de asentamientos urbanos y rurales. De la misma manera, con la dinámica del desarrollo económico, ha generado las obras de ingeniería y obras de infraestructura para fines de explotación, producción o recreación.

## **El sujeto**

El sujeto, ya como sujeto colectivo (comunidad) o individual, es quien tiene a su cargo la investigación y el análisis de la información para definir los criterios de valoración.

Como sujeto individual representa y se hace vocero de los valores expresados y producidos dentro de un contexto sociocultural. Como sujeto colectivo o comunidad se manifiesta, de manera participativa y activa, sobre sus expresiones y producciones culturales.

Estos dos sujetos, por lo general, se interrelacionan en la labor del reconocimiento de sus valores culturales, ya que conforman el contexto sociocultural mismo.



Parque Principal. Jardín, Antioquia. Foto: Centro de Documentación Dirección de Patrimonio

## Los valores

La valoración del patrimonio cultural inmueble que se propone en este Manual, está implícita en el ejercicio del inventario por lo que es importante comprenderlo como una misma acción definida por el concepto **inventario-valoración**.

En general, un inventario se refiere a la elaboración de listas de objetos o bienes donde se incluyen algunas características físicas (dimensiones, materiales) y una numeración. No obstante, un inventario del patrimonio cultural<sup>19</sup>, en todas sus etapas, lleva consigo la valoración y calificación de los bienes que lo conforman. Por tanto, la valoración es una actividad que debe partir paralelamente con la identificación de los bienes dentro de una primera aproximación, la cual se consigna en las listas preliminares.

Los valores entendidos como atributos otorgados a los objetos mediante los cuales se ha definido el patrimonio cultural, son: el valor histórico, el estético y el simbólico. Éstos se constituyen en valores marco al ser los más representativos y generales, pues son contenedores de otros valores.

---

19 El término inventario en el caso del patrimonio cultural tiene varias acepciones. Según el Diccionario francés del urbanismo y del ordenamiento, “sirve para identificar los repertorios de monumentos históricos o bienes patrimoniales. Éste supone la determinación del contenido y los métodos de descripción. Él responde a dos finalidades complementarias de información y de protección, que a veces pueden manejarse de diferente forma, justificando una breve descripción histórica”. En Colombia, en el Plan Nacional de Cultura 1992-1994, “El inventario es, además de una exigencia legal, una labor indispensable para conocer y propender a la conservación de los bienes patrimoniales que forman parte del acervo patrimonial de la nación. Su elaboración es una acción previa e indispensable dentro de un programa de protección integral”.



*Ranchería. Auyama, Guajira. Foto: Alberto Saldarriaga.*

Desde la segunda mitad del siglo XX, se transformaron los conceptos de los valores histórico, estético y simbólico. Se abrieron a nociones más amplias, dejando de estar atados a concepciones historiográficas clásicas regidas solamente y de manera exclusiva por: el valor del tiempo, es decir, la antigüedad; el canon en cuanto al paradigma de lo bello artístico y el significado como una convención establecida y única.

Así, en el sentido del **valor histórico** se comprende hoy que los objetos se constituyen en documentos para la construcción de la historia nacional, regional o local y, de igual manera, para el conocimiento científico, entendiéndose que los documentos como fuentes primarias no son sólo los escritos.

Igualmente, al **valor estético** se le reconocen los atributos no solo de calidad artística o de estilo, sino de diseño, que se hacen explícitos en cualquier objeto<sup>20</sup>, ya que en ellos se reporta: una idea inventiva resuelta en la manera en que fueron elaborados, la técnica, y un uso en cuanto a su función y tiempo en que cumplió dicha función, dejando huellas.

El **valor simbólico** manifiesta cosmovisiones en tanto que sintetiza y fusiona modos de ver y de sentir el mundo individual y colectivo, teniendo un fuerte poder psicológico de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene y renueva con su poder de actualización, aspiraciones, deseos, ideales contruidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria.

---

<sup>20</sup> SINNING TÉLLEZ, Luz Guillermina. "¿Es el arte moderno y contemporáneo un nuevo mundo de interés para el patrimonio cultural mueble?", en Revista de Restauración Imprimatura, No. 16, tercer cuatrimestre, México D.F., 1999.

Cabe anotar que, cuando se alude al patrimonio cultural, estos tres valores marco, en su concepción amplia, siempre están presentes y se entrelazan entre sí. Pueden reconocerse, hacerse visibles y explícitos en la formulación y aplicación de criterios que concreten su significado en la particularidad de los bienes culturales. En la valoración de unos objetos se hará énfasis en el valor simbólico y, en otros, se hará en el valor estético o en el histórico, dependiendo de los tiempos y las condiciones socioculturales.

Se trata entonces, de la valoración del patrimonio cultural y del objeto, sujeto y contexto entendidos como tal: qué se valora, quién o quiénes valoran, desde dónde se valora, cómo se valora y lo más importante: para qué y para quiénes se valora<sup>21</sup>.

Para poder establecer estos valores hay que partir de unos criterios que, como guías, orientan para poderlos atribuir de manera clara.

## Criterios de Valoración

Los criterios de valoración constituyen el aspecto más importante del inventario. Son las herramientas conceptuales que, en la elaboración de la lista preliminar y la selección final de bienes, de acuerdo con los objetivos del inventario, sea éste “temático” o “geográfico”, permiten calificar los bienes como de valor cultural. El valor cultural de un bien no depende estrictamente del cumplimiento de cada uno de los valores que se proponen en este documento. Tampoco es una sumatoria de valores en el sentido aritmético. Se trata, más bien, de una ponderación de valores que debe arrojar su calificación como bien cultural.

En consecuencia, existe una amplia gama de posibilidades de valores que, inscritos en los valores marco, se pueden articular unos con otros y permiten el reconocimiento de los bienes culturales a través de la definición de su “significación cultural”, entendiéndose que: “La significación cultural implica valor estético, histórico, científico o social para las generaciones pasadas, presentes y futuras. La significación se materializa en el sitio propiamente dicho, en su fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados, registros, sitios y objetos relacionados”<sup>22</sup>.

Por tanto, en el campo de la significación cultural, se establecerá el valor cultural del bien o grupo de bienes, a partir de un análisis integral de la ponderación tanto de criterios como de valores.

Por ejemplo, el buen estado de conservación por sí mismo, quizá, no sea criterio suficiente para que un bien posea valor cultural. Éste debe analizarse en relación con otros criterios como su origen (fecha de construcción o fundación) y su representatividad histórica.

---

21 Definiciones y conceptos extractados del marco conceptual del Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble, capítulo I, Convenio N° 994 de 2003, Otro Sí N° 1, Ministerio de Cultura-Universidad Externado de Colombia.

22 CARTA DE BURRA, Carta de ICOMOS Australia para la conservación de los sitios de valor cultural, 1979.



*Ambalema, Tolima. Foto: Centro de Documentación Dirección de Patrimonio*

Así mismo, un inmueble puede haber sido diseñado por un arquitecto de reconocida importancia, pero este solo hecho quizá tampoco sea criterio suficiente para poseer valor cultural. Habría que analizarse en relación con otros criterios, como el formal (valor estético) y de contexto urbano -por ejemplo-, para establecer su significación cultural.

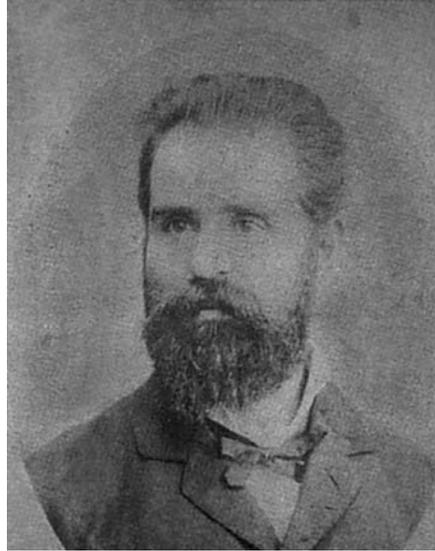
A continuación se explican los criterios de valoración que se deben tener en cuenta para realizar el inventario, en relación con el objeto, con el sujeto que valora y con el contexto sociocultural y geográfico donde estos dos se sitúan.

Los criterios en relación con el objeto aplicados en el ejercicio del inventario-valoración son aquellos en los que se tienen en cuenta la observación y la documentación de dicho bien. Es decir, el objeto por sí mismo posee unas características físicas y formales que pueden llegar a convertirse en valores, más aún si éstas son únicas, irrepetibles o singulares, de manera que el papel del observador en este caso es reconocerlas y registrarlas. Estas características pueden ser descritas de manera concisa y objetiva por parte del sujeto.

**Constitución del bien:** Se refiere a los materiales y a las técnicas constructivas con los cuales está constituido el bien. Existen bienes que por su antigüedad poseen materiales y técnicas en desuso o desaparecidas que merecen ser destacadas en el ejercicio de la valoración. Pero también pueden existir bienes con materiales o combinación de técnicas modernas que, igualmente, pueden valorarse por su singularidad o porque representan avances tecnológicos.



Joseph Martens. "El Edificio del Banco de la República en Cartagena, 1927-2001". Joaquín Viloria De la Hoz. Banco de la República, 2001.



Pietro Cantini. "Apuntes Históricos Pietro Cantini, Arquitecto". Ediciones PROA. 1989.



Agustín Goovaerts. "Agustín Goovaerts y la Arquitectura Colombiana en los Años Veintes". El Ancora Editores. 1998. Autor: Luis Fernando Molina Londoño.

**La forma:** resulta del análisis formal del bien con la intención de conocer sus elementos compositivos y ornamentales en relación con su origen histórico (precolombino, colonial, republicano, moderno, contemporáneo), y su tendencia artística o estilística, con el propósito de valorar su acertada interpretación, utilización y sentido estético.

**La antigüedad:** está determinada por el origen, por lo que la fecha de fabricación o construcción es determinante. Para esto se debe -en lo posible- sustentar documentalmente este aspecto. En caso de no encontrarse documentación que lo sustente, entraría a operar una interpretación del sujeto que valora, tomando como base las características del objeto y la formación del sujeto en relación con la historia, en especial de la arquitectura. Esta interpretación dará como resultado un origen que puede ser aproximado, bien sea que el objeto pertenezca a un período histórico concreto (colonial, republicano, moderno) o que se origine en la primera mitad del siglo XIX, o en la segunda década del siglo XX, por ejemplo.

El sólo hecho de que un bien haya permanecido en el tiempo lo constituye en un documento histórico único e irreplicable que debe ser preservado para comprender materiales, técnicas y modos de vida, entre otros. Sin embargo, este criterio debe analizarse en relación con otros que refuercen su consideración, por ejemplo, el formal o el de representatividad cultural.

**El estado de conservación:** se basa en la situación física del bien frente al paso del tiempo. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, cuidado y mantenimiento que se le ha brindado al bien. El buen estado de conservación puede sumarle valores culturales, más aún, si el bien pertenece a una época pasada y está asociado a un hecho histórico importante.

**La autoría:** existen bienes creados o construidos por un autor reconocido. En este sentido, es importante valorar aquellos bienes cuyo autor sea representativo para la historia de la arquitectura, el arte o cualquier otra disciplina y que haya dejado testimonio de su pro-



*Ciudad Perdida. Santa Marta, Magdalena. "Parques Nacionales Naturales de Colombia". Foto: INDERENA.*



*Camino Real. Bojacá - La Mesa, Cundinamarca. Foto: Gobernación de Cundinamarca. Jaime Ortiz Mariño.*



*Camino Real. Foto: Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

ducción asociado a una época, estilo o tendencia. Este criterio se aplica sobre todo a las obras de los períodos republicano, moderno y contemporáneo. Como ya se dijo, este criterio debe ser analizado en relación con otros que refuercen su consideración.

Igualmente, la autoría debe ser documentada o excepcionalmente atribuida, siempre y cuando el sujeto que valora posea la suficiente argumentación (histórica y teórica) para determinarla.

Los criterios en relación con el espacio geográfico o contexto físico donde se sustenta la importancia cultural del bien son los criterios medioambientales y de contexto urbano. Los medioambientales se aplican cuando el bien o grupo de bienes está íntimamente relacionado con las condiciones ambientales de su emplazamiento, complementándolo sin destruirlo o transformarlo radicalmente. Los de contexto urbano se deben considerar cuando el bien o grupo de bienes ha contribuido a la construcción de una población o de un sector urbano con características patrimoniales.

**Medioambientales:** Un bien o un grupo de bienes posee importancia medioambiental cuando su constitución o implantación es consecuente con el contexto natural o ambiental donde se sitúa, de tal forma que propicia su integración con el paisaje. Aquí es donde cobra importancia la técnica constructiva y los materiales, más aún si éstos son oriundos de la región, si su explotación no implica deterioro del medio ambiente y si su utilización contribuye a la construcción del paisaje. Tal es el caso de la arquitectura de guadua, tierra o madera, de los asentamientos indígenas y de la arquitectura popular o de autoconstrucción realizada con recursos propios del lugar. Esto es importante, especialmente cuando se identifican sitios referenciales, paisajes culturales (patrimonio mixto), conjuntos de arquitectura contextual no monumental y arquitectura vernácula.

**De contexto urbano:** Además de su representatividad como unidades "individuales" dentro de un sector urbano consolidado, los bienes inmuebles participan en la construcción de una población y, por tanto, proyectan su valor cultural hacia el re-



*Hospital San Juan de Dios. Cúcuta, Norte de Santander. Foto: Alberto Saldarriaga.*

conocimiento de la misma como bien cultural. Así, la arquitectura de un trazado urbano de origen colonial -por ejemplo-, puede poseer valores de contexto toda vez que define los perfiles urbanos y los elementos del trazado (calles, plazas, plazoletas, etc.). En este sentido, los bienes inmuebles pueden ser valorados teniendo en cuenta su acertada inserción en el contexto urbano.

Los criterios en relación con el sujeto y con el **contexto sociocultural** son de gran importancia para revelar el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat, toda vez que representan referencias colectivas de identidad. Esta apreciación debe surgir del contacto directo con la comunidad a través de entrevistas o encuestas. A partir de este análisis se conocen los lazos colectivos de memoria, significado y apropiación, que aluden fundamentalmente al valor simbólico.

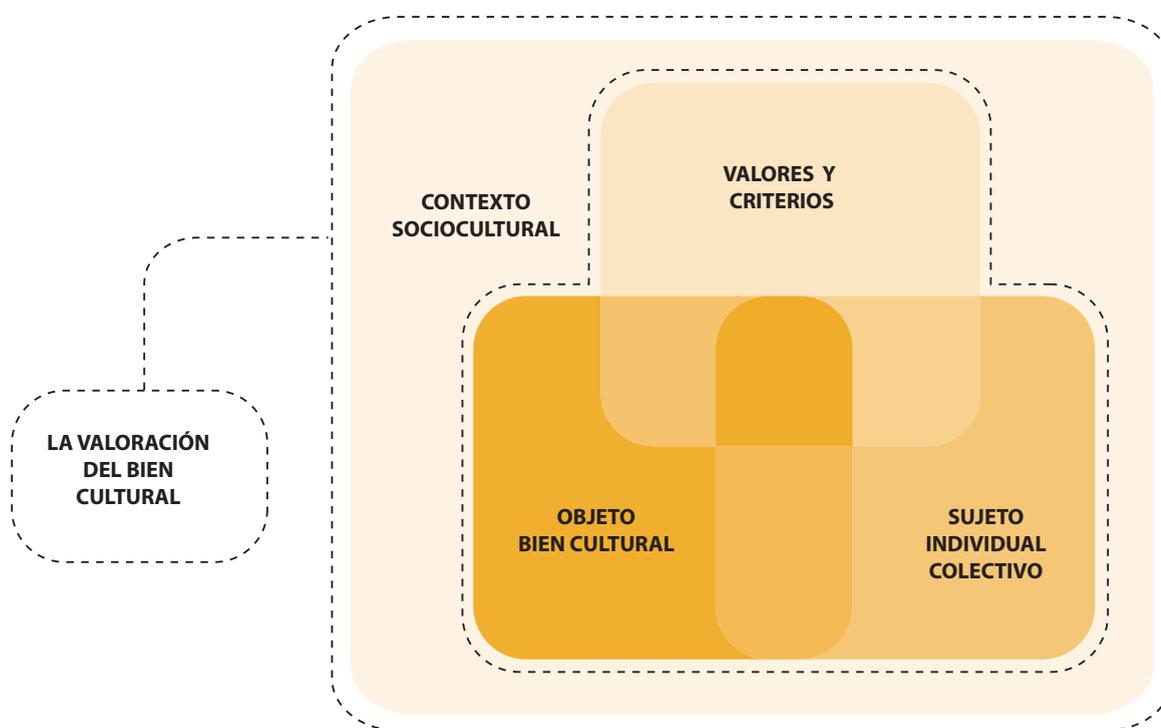
Un bien es significativo cuando está vinculado a acontecimientos, eventos o actividades propios de la comunidad y posee gran importancia dentro de la vida social y cultural de las poblaciones. Tal es el caso de los santuarios de peregrinación.

El significado que una sociedad le imprime a un bien redunda en su **apropiación**, la cual puede definirse como la adopción de éste por parte de la comunidad, con el propósito de velar por su preservación y defensa, toda vez que es depositario de valores de **significado y memoria**.

La memoria, en términos de patrimonio cultural, puede definirse como todas aquellas referencias e imágenes del pasado que una comunidad considera como parte esencial de su identidad y que, incorporadas al presente, forman parte de su cultura.

Estos lazos emocionales de la sociedad hacia objetos y sitios específicos, la memoria y la actividad creativa de las etnias y comunidades culturales que hacen parte de la nacionalidad, cuya identidad se apoya en esta memoria, es lo que se conoce como representatividad cultural.

Finalmente, el sujeto entrará a realizar una ponderación o relación de valores, provenientes del encuentro de tres ámbitos (sujeto, objeto y contexto sociocultural y geográfico), con el propósito de establecer la significación cultural del bien.



- » Una relación entre el sujeto y el objeto, determinada por el contexto sociocultural.
- » Una relación orientada por los criterios del sujeto hacia el objeto.
- » Una relación de criterios que permite reconocer los valores del bien y establecer su significación cultural.



*Patrimonio Urbano. Ciénaga, Magdalena. Foto: Centro de Documentación Dirección Patrimonio*

## La Protección del Patrimonio Cultural

Cuando se conoce y valora el patrimonio, las comunidades, por lo general, adelantan acciones dirigidas a su protección y conservación. De esta manera, las estructuras urbanas y arquitectónicas consolidadas, en especial en el período colonial, lograron su supervivencia gracias a la acción mancomunada del Estado y de la población y a la existencia de normas jurídicas que contribuyeron a su protección.

Hablar de protección, tiene entonces dos acepciones: una protección «natural» por parte de la comunidad, la cual se hace realidad cuando ésta ha logrado un verdadero sentido de apropiación de sus bienes culturales, convirtiéndose en custodia y vigilante de los mismos y, una protección legal, que el Estado tiene la obligación de formular e implementar a través de normas. Lo ideal es que la una sea complemento y soporte de la otra.

El valor cultural permite que el bien pueda ser protegido mediante una declaratoria como Bien de Interés Cultural en el marco de la Ley 397 de 1997, para lo cual se deberá tener en cuenta su importancia en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal o territorio indígena). También puede generar la inclusión de un bien dentro del componente cultural del Plan de Ordenamiento Territorial.



*Hotel Estación. Buenaventura, Valle del Cauca . Foto: Alberto Saldarriaga.*

Para definir cuáles de los bienes inventariados deben ser protegidos legalmente se realiza, inicialmente, una selección que consiste en precisar sus condiciones de cronología, de organización espacial, de técnica y de lenguaje formal, entre otros, para establecer escalas de importancia.

Esta selección abre la oportunidad de escoger y jerarquizar aquellos bienes que presentan características excepcionales y merecen ser protegidos mediante declaratoria. De este análisis, que implica una nueva valoración, a partir de la ya realizada durante el proceso de inventario, deben salir los bienes representativos del conjunto.

El inventario como base fundamental para el conocimiento, la protección, la formación, la gestión y la apropiación del patrimonio cultural, es el soporte para realizar el Registro, definido como la acción de inscribir un bien, previo reconocimiento ante las entidades competentes de sus valores a través de la declaratoria como Bien de Interés Cultural dentro del ámbito correspondiente: territorio indígena, municipal, distrital, departamental y nacional.

Los departamentos serán los encargados de acopiar y validar la información del inventario proveniente de los distritos, municipios y territorios indígenas y remitirla al Ministerio de Cultura, este último responsable de administrar el **Registro Nacional del Patrimonio Cultural**.

# **Metodología para la Elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles**



## Metodología para la Elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles

El objetivo primordial del inventario-valoración del patrimonio cultural, definido como la acción de identificar y valorar los bienes que lo integran, tiene que ver con su reconocimiento como riqueza y potencial sobre el cual es posible planear y construir el futuro de las comunidades.

### Aspectos organizativos y de planeación.

**1. Gestión institucional:** Para facilitar el desarrollo del inventario, es imprescindible informar previamente a las autoridades locales sobre la realización del mismo y solicitar su apoyo, especialmente el de las oficinas de planeación distrital o municipal. Lo ideal es que los inventarios se realicen con el concurso de los jefes de planeación en el marco de los planes de ordenamiento territorial, para lograr incorporar en el componente cultural los bienes inmuebles de valor cultural.

**2. Equipo de trabajo:** Según la dimensión y complejidad del territorio, éste puede estar conformado por un grupo reducido de personas o varios de ellos, bajo la dirección de una entidad o institución. Se recomienda que el equipo de trabajo esté conformado por un coordinador de proyecto y profesionales de la arquitectura o estudiantes de últimos semestres, asistentes de investigación, fotógrafo y asesores especializados, en caso de ser necesario.

El número de personas involucradas en el proyecto dependerá del tiempo de ejecución, el área de estudio y el presupuesto disponible.

**3. Logística:** Se requiere de cámara fotográfica profesional, tablas de escritura, papel, flexómetros, decímetros y computadores con programas de edición de fotografías y dibujo de planos, entre otros.

**4. Cronograma de actividades:** El cronograma de actividades debe ser elaborado en un diagrama de barras, por semanas, de acuerdo con el tiempo estimado de ejecución.

**5. Presupuesto:** Deberá contener los costos directos, como honorarios del equipo de trabajo y costos de logística e, indirectos, como administración, impuestos, imprevistos y utilidad.



Foto: Centro de Documentación, Dirección de Patrimonio.

Los gastos de administración son aquellos que tienen como finalidad cubrir los costos de funcionamiento y de desplazamiento, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo.

## Etapas del inventario

**1. Investigación histórica y documental previa al trabajo de campo:** Para el inicio de la investigación, el sujeto debe establecer el ámbito de observación que corresponda: territorio indígena, municipal, distrital, departamental, o nacional. Cada ámbito requiere un nivel de observación diferente para la identificación, caracterización y valoración de sus bienes culturales.

La investigación documental e histórica (cartografía, inventarios existentes, investigaciones previas, fotografías antiguas, etc.) tiene como propósito contar con argumentos para la delimitación geográfica o temática.

Esta investigación dará como resultado un material fundamental para la orientación del proyecto y arrojará una primera lista de bienes que serán verificados en el trabajo de campo. Así mismo, permitirá conocer la información cartográfica del área de estudio sobre la cual se deben localizar los bienes seleccionados. Los trabajos similares que se encuentren, pueden alimentar



Maloca, Amazonas. Foto: Rodolfo Ulloa.



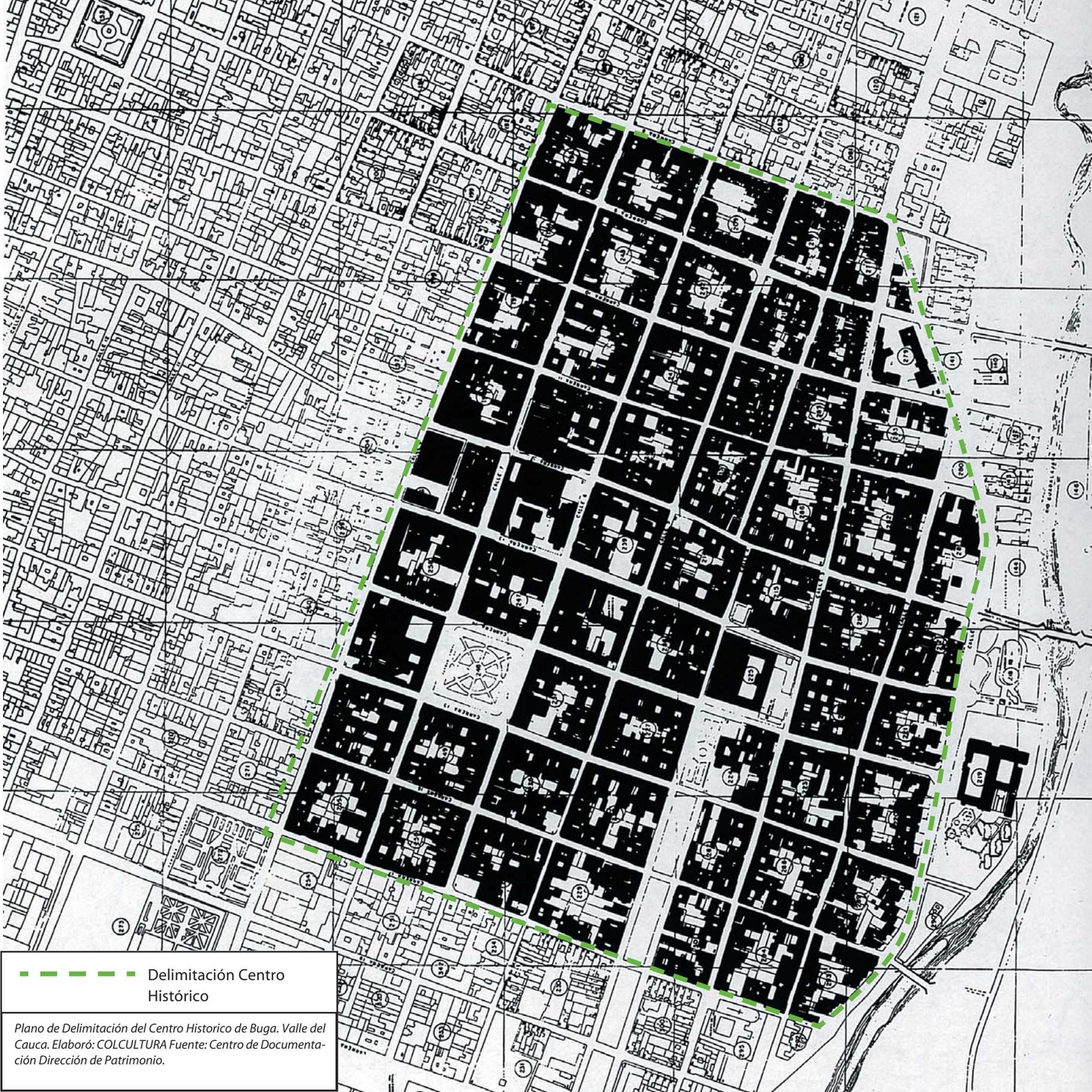
San Gil, Santander. Foto: Alberto Saldarriaga.

la investigación y reorientar los esfuerzos hacia aspectos del patrimonio desconocidos o poco estudiados. Las fuentes bibliográficas y documentales deben ser consignadas en el Formato 1.

Es importante también -en especial cuando se carezca de fuentes documentales e históricas- realizar encuestas a la población para captar información proveniente de la tradición oral. Esta información es útil, tanto para la identificación de los bienes o sitios, como para la valoración de los mismos. Las fuentes de tradición oral deben ser consignadas en el Formato 1.

**2. Delimitación del área de estudio:** Es de dos clases: la *geográfica*, que consiste en el señalamiento del límite de la investigación en un plano (territorio indígena, municipio, distrito, departamento, región, nación). En el caso de centros históricos es importante hacer coincidir -en lo posible- el límite de la investigación con el límite del sector fundacional determinado por la oficina de planeación respectiva. También se recomienda señalar los límites de área de influencia y de las zonas urbana y rural.

La segunda clase de delimitación es la *temática*, la cual puede obedecer a la producción de un autor, a una época determinada o a un período de tiempo, a una técnica constructiva, a un uso o a una tipología. Consignar datos en el Formato 2.



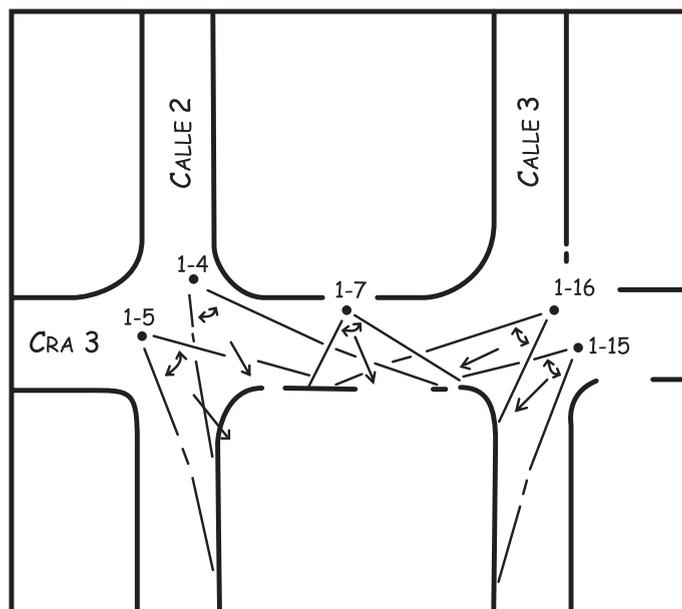
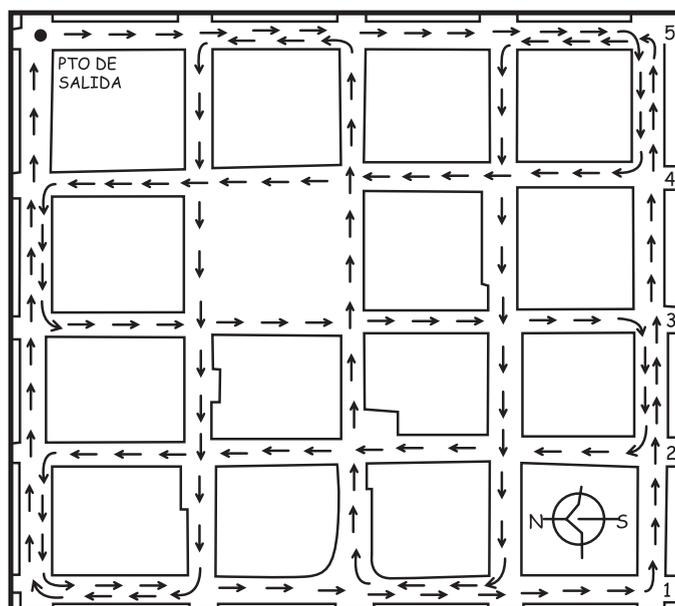
--- Delimitación Centro Histórico

Plano de Delimitación del Centro Histórico de Buga. Valle del Cauca. Elaboró: COLCULTURA Fuente: Centro de Documentación Dirección de Patrimonio.



*Vivienda. Caloto, Cauca. Foto: Alberto Saldarriaga.*

- 3. Taller de capacitación:** Es necesario realizar una capacitación al equipo de trabajo, con el fin de facilitar la elaboración del inventario, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Manual. El tallerista, que puede ser el coordinador del proyecto, deberá explicar los conceptos, objetivos, metodología, utilización de fichas y demás información pertinente para el buen desarrollo del trabajo (ver Anexos).
- 4. Recorridos de campo:** Los recorridos de campo serán diseñados por el coordinador del proyecto de acuerdo con la extensión del área de estudio y los integrantes del equipo vinculado a éste. Para los recorridos urbanos, se recomienda señalarlos previamente en un plano con el propósito de hacerlos más ordenados y eficientes. En estos planos de recorrido también se señalarán los bienes identificados durante la investigación documental e histórica para verificar su existencia y corroborar los sitios y bienes que han permanecido en la memoria de la población a lo largo del tiempo. Ejemplo de ello pueden ser las iglesias y capillas, sitios de interés turístico, sitios de reunión colectiva o bienes individuales asociados a eventos o personajes importantes.



A cada uno de los integrantes del equipo se le proporcionará un plano con la zona asignada de tal forma que no se produzca repetición de ella.

**5. Lista y valoración preliminar:** A partir de los recorridos de campo (o dentro de éstos) se procede a diligenciar el Formato 3, consignando el nombre del bien, la dirección y marcando con una X su localización dentro del territorio. Así mismo, se procederá a marcar con una X los valores aplicables al bien, de acuerdo con los criterios de valoración impartidos durante el taller de capacitación, lo cual se corroborará durante el diligenciamiento de la Ficha de Inventario.

**6. Análisis de la información y diligenciamiento de fichas:** Se procederá a validar, a partir de la lista preliminar, aquellos bienes que cumplan con los criterios previamente establecidos de acuerdo con los intereses del inventario. Los asistentes de investigación apoyarán las labores de digitación (registro de información a través del teclado), digitalización (conversión de un documento físico en archivo electrónico) y redacción de textos.



Socorro, Santander. Foto: Centro de Documentación Dirección Patrimonio

## Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles

### Hoja 1

**Código Nacional:** es el código de inventario asignado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura al momento de ingresar la información al sistema. Cuando se trate de bienes declarados de interés cultural este corresponderá al código de Registro en el **Registro Nacional del Patrimonio Cultural**. Este campo es de uso exclusivo del Ministerio de Cultura, por lo tanto no debe ser diligenciado.

**INMUEBLE N°:** se refiere al número del inmueble, dado por el diligenciador, dentro del inventario.

### 1. Identificación

**1.1. Nombre(s):** sólo aplica a casos particulares, pues ya es poco frecuente que se le ponga nombre a los inmuebles. Sin embargo, en el ámbito natural, en las zonas rurales y, en algunos casos, en los centros urbanos, es posible encontrar sitios y construcciones con nombre propio o con nombre popular o común. Eventualmente, entre el nombre común y el propio, puede aparecer un adjetivo que califica el uso, la condición jurídica o las características técnicas del inmueble.

El nombre común recoge el uso tradicional o histórico de las designaciones que aluden al tipo arquitectónico, al uso edilicio, a la localización, a la temática de elaboración y a la función que cumple. Por ejemplo: templo doctrinero de Sáchica, Fuerte de San Felipe de Rionegro, Casa Natal de Don Adriano Perdomo Trujillo, Casa de Hacienda La Julia, Puente Ortiz.

La tradición y la historia pueden aportar distintos nombres a un inmueble, ya sea a lo largo del tiempo o en un mismo momento. Por ejemplo, el Palacio Nacional de Barranquilla (Rother) de 1945, es reconocido hoy como Edificio Distrital, pero a su vez, la denominación oficial actual es la de Edificio Sede de la Judicatura, pues está siendo restaurado para tal uso. En estos casos se recomienda incluir todos los nombres.

Cuando se vaya a consignar más de un nombre estos deberán estar separados por punto y coma (;).

En caso de que el inmueble no tenga nombre, consignar el tipo de inmueble acompañado de la dirección.

**1.2. /1.3. Departamento, distrito/municipio:** diligenciar con el respectivo código del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

**1.4. Centro poblado:** el límite entre rural y urbano usualmente es definido por el perímetro oficial de las poblaciones. Sin embargo, se dan situaciones en las cuales este perímetro no está definido o es variable, por lo que debe establecerse algún parámetro para que toda la información mantenga un mismo criterio.

Un centro poblado (CP) se refiere a los caseríos (CAS), inspecciones de policía (IP) y corregimientos (C) pertenecientes al área rural de un municipio y que están conformados por 20 o más viviendas, contiguas o adosadas entre sí. Si se trata de una vereda también deberá consignarse en este campo. Las denominaciones deben registrarse completas, sin abreviatura.

**1.5. Dirección:** si se trata de un predio urbano, se deberá consignar la nomenclatura urbana que determina la ubicación del inmueble. Incluir completas las palabras calle, carrera, transversal, diagonal, etc. Se debe utilizar el signo # (si aplica) y guión. Si el inmueble tiene más de una dirección registrar solo la dirección principal.

Cuando se trate de inmuebles fuera de los sectores urbanos se debe registrar la distancia en kilómetros de la cabecera municipal o vía entre ... y.... La distancia señalada en kilómetros se realiza a partir de dos puntos geográficos, sobre una vía, río, sendero, carretable, carretera o línea férrea. Es importante señalar el costado de la vía que se toma como referencia. La palabra Kilometro debe escribirse completa, sin abreviatura.

Para casos en que la única manera de localizar sea con coordenadas geográficas o geotopográficas se puede usar este campo. Las coordenadas geotopográficas se utilizan para áreas naturales o arqueológicas de gran extensión y para sitios en las áreas rurales donde se halle un hecho construido o accidente geográfico. A través de ellas se establece de manera precisa la ubicación geográfica de un sitio, señalando los datos de longitud, latitud y altitud.

**1.6. Barrio:** se deberá consignar el nombre completo, sin abreviatura, del barrio donde está localizado el inmueble, cuando se conozca.

**1.7. /1.8. N° de manzana y N° de predio:** de acuerdo con la codificación que el DANE tiene para el país, todos los departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas, veredas e inspecciones de policía, cuentan con un código de identificación de manzana y número de predio, que es la base sobre la cual se realizan los censos de población. Estos campos están dirigidos a unificar la información que identifica los predios y construcciones dentro de un municipio.

**1.9. Cédula catastral:** la cédula catastral es un documento planimétrico en el cual se identifica la localización de los predios, dentro de una manzana específica en un sector determinado. Este documento debe contener información como el código del sector, número de manzana, nombre del barrio, número de predios y localidad. De igual manera, se relacionan los predios con su nomenclatura actualizada.

**1.10. Matrícula Inmobiliaria:** es el número asignado al inmueble por las oficinas de Notariado y Registro e Instrumentos Públicos. En el caso de que un inmueble se declare como de interés cultural, se debe efectuar la anotación pertinente en el folio de matrícula.

## 2. Clasificación Tipológica

Todo objeto es susceptible de ser clasificado para una mejor comprensión de sus características, formas y usos y para el manejo, organización y búsqueda de la información.

A lo largo de la historia han surgido diversas clasificaciones que obedecen a estilos, periodos históricos, autores, movimientos artísticos, sin dejar de considerar que toda clasificación es subjetiva. Por tal razón, las diversas propuestas han generado controversias académicas y profesionales, toda vez que, dependiendo del punto de vista con que se realizan, pueden resultar demasiado singulares o demasiado generales o universales. La Dirección de Patrimonio ha adoptado una clasificación que se visualiza en la “Matriz de Clasificación y Registro de Bienes Inmuebles”<sup>23</sup> (ver Anexos), la cual ha sido diseñada desde el punto de vista de

---

23 Contrato 0776 – 2002 O.E.I - Ministerio de Cultura. Arquitecta Kathleen Yances B.



*Casa Lemaitre. Cartagena, Bolívar. Foto: Alberto Saldarriaga.*

la tipología, que en arquitectura puede entenderse como todos aquellos rasgos formales y espaciales comunes que agrupan las edificaciones a partir de su diseño y función original.

Para diligenciar este campo se debe identificar el grupo y subgrupo del bien de acuerdo con la clasificación que se explica a continuación y escribir frente a este último el nombre de la categoría a la cual corresponde.

## Grupo Arquitectónico

### Subgrupo

- » **Arquitectura militar:** Se refiere a todas aquellas edificaciones diseñadas y construidas con propósito defensivo y estratégico. Por ejemplo: fortificaciones, baluartes, castillos, cortinas entre baluartes, baterías, murallas, cuarteles, etc.
- » **Arquitectura habitacional:** Construcciones tanto urbanas como rurales destinadas fundamentalmente a uso residencial. Como por ejemplo: casas de hacienda, casas quintas, casas natales, edificios de vivienda, hoteles, etc. Dentro de esta categoría se incluyen aquellas construcciones complementarias a la misma como: caballerizas y establos, entre otros.
- » **Arquitectura religiosa:** Para el culto y la celebración de ritos y creencias. Como por ejemplo: capillas, iglesias, templos, santuarios, claustros, ermitas y conventos, entre otras.



Estación del Ferrocarril. Armenia, Quindío. Foto: Programa de Reciclaje de Estaciones del Ferrocarril. COLCULTURA 1996.

- » **Arquitectura institucional:** Para funciones administrativas de las comunidades. Escuelas, universidades, hospitales, palacios nacionales, departamentales, distritales y municipales, estadios, cementerios, teatros, archivos, bibliotecas, edificios de la policía, cárceles, etc.
- » **Arquitectura para el comercio:** Para la compra y venta de bienes y servicios. Plazas y galerías de mercado, pasajes, bancos, centros comerciales, etc.
- » **Arquitectura para la industria:** Para la producción de bienes y servicios. Hornos, ferrerías, fábricas, trilladoras, molinos, etc.
- » **Arquitectura para el transporte:** Construcciones que son parte del equipamiento, destinado a prestar servicios de movilidad de carga y pasajeros. Estaciones del ferrocarril, aeropuertos, terminales, etc.
- » **Obra de ingeniería:** Se trata de hechos construidos que se han realizado para beneficio de la actividad humana del territorio, haciendo uso de la tecnología y, con ello, generando una transformación en el paisaje natural. Puentes, túneles, muelles, acueductos, represas, etc.
- » **Conjunto arquitectónico:** Grupo de edificios que son homogéneos en su origen, diseño, estilo, forma o carácter. Estas agrupaciones pueden formar un conjunto urbano o encontrarse diseminadas por el territorio geográfico.

## Grupo Urbano

### Subgrupo

- » **Sector urbano:** "Fracción del territorio de una ciudad, dotado de una fisonomía y características que le son propias y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad e individualidad"<sup>24</sup>.
- » **Espacio público:** "Es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes"<sup>25</sup>.

## Grupo Arqueológico

- » **Sitio arqueológico:** Es un área que incluye restos materiales que dejaron las sociedades humanas que habitaron el territorio en el pasado. Estos vestigios varían desde grandes construcciones de piedra o tierra, hasta pequeños artefactos de metal, hueso o cerámica, pasando por tumbas, caminos, huellas de casas, monumentos tallados, orfebrería y arte rupestre. En éstos es posible encontrar vestigios orgánicos e inorgánicos de las especies extintas, tanto de plantas como de animales, los cuales se conocen como restos paleontológicos, que son de gran importancia para entender la larga secuencia evolutiva que precedió a la aparición de la especie humana.

## 3. Origen

Para el estudio de un inmueble se requiere información acerca del diseñador y/o constructor, así como de su fecha o época de construcción, lo cual permite conocer la influencia arquitectónica bajo la cual fue concebido.

**3.1. Siglo – Período:** el siglo se registra utilizando números romanos. El período cronológico se debe consignar de acuerdo con la siguiente información:

- » **Precolombino:** período anterior a la llegada de los europeos a América.
- » **Colonial:** comienzos del siglo XVI a principios del siglo XIX.

---

24 PIERRE MERLIN ET FRANCOISE CHOAY, Dictionnaire de l'urbanisme et de l'aménagement, 2ème édition Presses Universitaires de France, 1996

25 Artículo 2 del Decreto 1504 de agosto de 1998 de la Ley 388 de 1997.

- » **Siglo XIX:** comienzos del siglo XIX a 1880
- » **Republicano:** 1880-1930
- » **Transición:** 1930-1945
- » **Movimiento Moderno:** 1945- 1970
- » **Contemporáneo:** 1970 en adelante.

**3.2. Fecha:** está dada por el año de origen, en caso de que éste se conozca. Con frecuencia se encuentran inmuebles que fueron construidos durante períodos de tiempo, en este caso se deberá anotar la fecha de inicio separada por un guión (-), de la fecha de terminación.

**3.3. Diseñador:** Nombre del autor o autores del diseño del inmueble.

**3.4. Constructor:** Nombre de la persona, firma o entidad que llevó a cabo la construcción.

**3.5. Uso original:** Se refiere al uso para el cual fue concebido el inmueble.

- » **Habitacional:** Construcciones destinadas fundamentalmente a uso residencial. Incluyen las construcciones complementarias a la misma.
- » **Religioso:** Para el culto y la celebración de ritos y creencias.
- » **Institucional:** Para las funciones administrativas de las comunidades.
- » **Industrial:** Para la producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, reparación, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas, de bienes y servicios.
- » **Transporte:** Construcciones que son parte del equipamiento destinado a prestar servicios de movilidad de carga y pasajeros.
- » **Comercial:** Para la compra y venta de bienes y servicios.
- » **Mixto:** Combinación de cualquiera de los anteriores usos. Por ejemplo: habitacional- comercial, transporte-comercial, habitacional – institucional, etc. En este caso se debe escribir la combinación respectiva.

## 4. Ocupación Actual

Busca establecer si la persona natural o jurídica, pública o privada, que ocupa el inmueble, lo hace en calidad de propietario, administrador, arrendatario, comodatario, tenedor o poseedor. Se debe marcar con una X la casilla que corresponda.



Vivienda. Loricá, Córdoba. Foto: Alberto Saldarriaga.

- » **Propiedad:** Es el derecho real de una cosa corporal para gozar y disponer de ella no siendo contra ley o contra derecho ajeno<sup>26</sup>.
- » **Administración:** Manejo de un bien o conjunto de bienes por cuenta propia o ajena.
- » **Arriendo:** Contrato en el que las partes se obligan recíprocamente, una a conceder el goce o aprovechamiento temporal de un bien y la otra a pagar por éste un precio establecido.
- » **Comodato:** Contrato real en virtud del cual una persona le entrega a otra un bien de su propiedad para que lo use durante un tiempo determinado, al cabo del cual debe restituirlo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- » **Tenencia:** “La que se ejerce sobre una cosa no como dueño sino en lugar o a nombre del dueño (acreedor prendario, secuestre, usufructuario, usuario y derecho de habitación)”<sup>27</sup>.
- » **Posesión:** “Es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño”<sup>28</sup>.

**4.1. Datos del propietario:** registrar el nombre de la entidad o de la persona dueña del bien. Así mismo, indicar el tipo y número de documento de identificación, dirección, municipio o distrito, departamento, teléfono, fax y correo electrónico.

**4.2. Datos del ocupante:** registrar el nombre del ocupante del bien. Así mismo, indicar el tipo y número de documento de identificación, dirección, municipio o distrito, departamento, teléfono, fax y correo electrónico.

---

<sup>27</sup> Artículo 775 del Código Civil Colombiano.

<sup>28</sup> Artículo 762 del Código Civil Colombiano.



*Vivienda. San Andrés. Foto: Alberto Saldarriaga.*

#### 4.3. Avalúo:

- » **Catastral:** valor económico del inmueble establecido por la oficina de catastro.
- » **Comercial:** valor económico del inmueble establecido en el comercio.
- » **Patrimonial:** valor económico del inmueble establecido teniendo en cuenta el valor comercial más un valor agregado dado por valor cultural del mismo.

En cada caso registrar la fecha en que se realizó el avalúo separada del valor por el signo (/).

## 5. Fotografía General

La fotografía debe ilustrar de manera general el inmueble inventariado.

## 6. Protección Legal

**6.1. Declaratoria como BIC:** marcar con una X si el bien cuenta o no con una declaratoria como Bien de Interés Cultural.

- » **Ámbito de declaratoria:** si el bien cuenta con declaratoria como Bien de Interés Cultural, marcar con una X el (los) ámbito(s) de la(s) misma (s).
- » **Acto administrativo:** si el bien cuenta con declaratoria(s) como Bien de Interés Cultural, en uno o más ámbitos, se deberá consignar el(los) número(s) del acuerdo(s), ordenanza(s), resolución(es) o decreto(s) respectivo(s).

**6.2. Normativa vigente:** se refiere a la norma reglamentaria que permite el manejo e intervención del inmueble. Los Bienes de Interés Cultural en los diferentes ámbitos (nacional, departamental, distrital, municipal y de territorios indígenas) están amparados por la Ley General de Cultura 397 de 1997 y deberán desarrollar sus respectivos Planes Especiales de Protección (PEP). En el caso de tratarse de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural, las intervenciones están reguladas por la reglamentación específica, en caso de existir. En su defecto, pueden estar reglamentadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según sea el caso.

Marcar con una X si el bien cuenta con alguna(s) de esta(s) normativa(s).

- » **Acto administrativo:** se deberá consignar el(los) número(s) del acuerdo(s), ordenanza(s), resolución(es) o decreto(s) respectivo(s), por el (los) cual(es) se adoptó la normativa vigente.

## 7. Observaciones

Si además de haber diligenciado la información de los puntos anteriores, tiene alguna observación sobre el bien, consígnela en este campo.

## 8. Responsable del Inventario

**Entidad:** registrar el nombre de la entidad responsable del inventario.

**Diligenció:** registrar los apellidos y el nombre de la persona que realizó el diligenciamiento de la ficha y la fecha en que lo hizo.

**Revisó:** registrar los apellidos y el nombre del responsable directo de la elaboración del inventario, quien normalmente es el coordinador de proyecto y la fecha en que lo hizo.

Los nombres y apellidos de la persona deberán ingresarse así: apellido(s), coma, nombre(s).

## Hoja 2

### 9. Características Físicas del Bien

**9.1. Características del predio:** en este campo se detallan algunos datos adicionales del terreno sobre el cual se encuentra el bien.

- » **Área del predio:** es el área en m<sup>2</sup> del terreno.
- » **Frente:** metros lineales que tiene de frente el predio.
- » **Fondo:** metros lineales que tiene de profundidad el predio.
- » **Área ocupada:** es el área en m<sup>2</sup> que ocupa la construcción sobre el terreno.
- » **Área libre:** es el área en m<sup>2</sup> que deja libre lo construido.

**9.2. Características de la construcción:**

- » **Número de pisos o niveles:** registrar la cantidad total de pisos de altura habitable; puede darse el caso de construcciones por niveles, lo cual se debe indicar. Consignar debajo de este campo cada uno de los pisos o niveles consecutivamente.
- » **Área construida:** Consignar en metros cuadrados, frente a cada piso, el área construida.
- » **Área total construida:** es el área que ha sido ocupada, en su totalidad. Es decir, se debe sumar el área construida de cada piso o nivel.
- » **Uso actual:** deberá establecerse para cada uno de los pisos o niveles del inmueble.

### 10. Descripción Física General

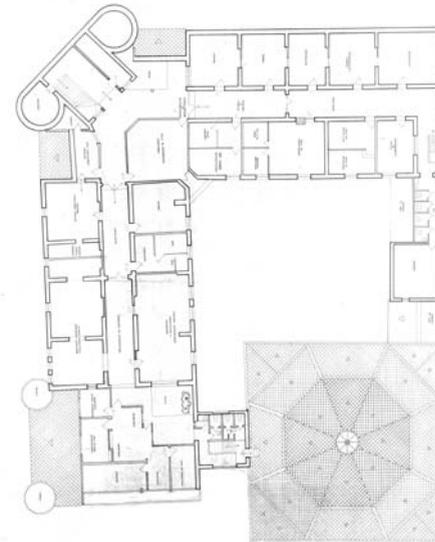
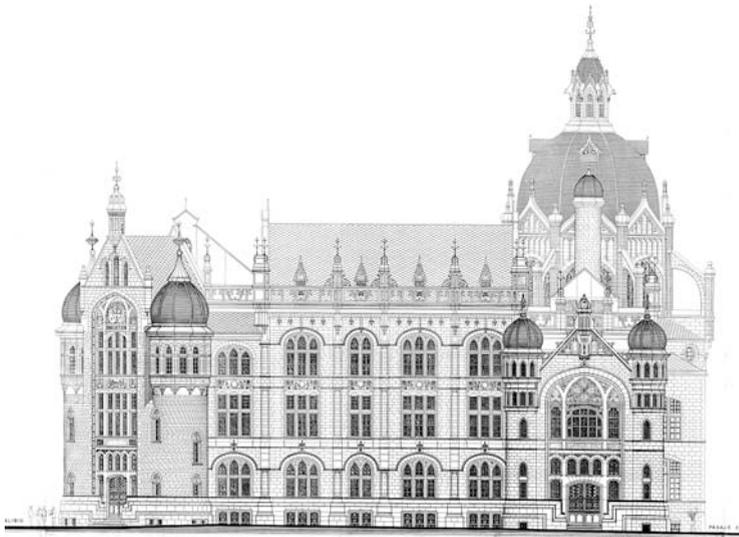
Se deberá consignar la información relativa a la estructura, fábrica, distribución espacial, características formales, materiales constructivos y acabados.

### 11. Fotografía de Detalle

Este campo exige una especial atención para que la información gráfica sea realmente útil a los efectos del proceso del inventario-valoración. La fotografía debe ilustrar el inmueble identificado, qué contiene y, en lo posible, en qué estado se encuentra. Las fotografías de detalles deben mostrar las características relevantes y los atributos del bien.

### 12. Observaciones

Si además de haber diligenciado la información de los puntos anteriores, tiene alguna observación sobre el bien, consíguela en este campo.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín, Antioquia. Dibujo: Marta Elena Pérez y Guillermo Upegui T. Secretaria de Obras Públicas. Departamento de Antioquia. Mayo 1990.

## Hoja 3

### 13. Planimetrías

**13.1. Plano de localización:** indica el lugar que ocupa el inmueble dentro de un territorio, distrito o municipio, de acuerdo con las características de su emplazamiento.

La ubicación en las áreas urbanas requiere la indicación precisa del sitio donde se localiza el bien, referido a la estructura vial. Cuando se trate de áreas rurales se debe consignar en el plano mediante indicación kilométrica de distancias a puntos de referencia o de coordenadas topográficas.

En algunos casos, un inmueble puede sobrepasar el límite de las circunscripciones territoriales, por lo que en el plano se deben señalar los municipios o departamentos que abarca.

**13.2. / 13.3. Planta(s), corte(s) y fachada(s):** contiene el levantamiento arquitectónico del inmueble. Dicho levantamiento es indispensable para conocer las características del bien e identificar las modificaciones que se han presentado a lo largo de su historia. Se realiza con los instrumentos de medición (decámetro, cinta métrica, nivel de hilo o de manguera, madeja de hilo o piola, escuadra grande, pesa de centro) y dibujo técnico necesarios para esta labor, con la ayuda de fotografías.

Es importante incluir la escala gráfica en los planos.



*Puente de Occidente. Santa Fe de Antioquia y Olaya. Foto: Centro de Documentación Dirección Patrimonio*

## Hoja 4

### 14. Valoración y Significación Cultural del Bien

Este lado de la Ficha debe diligenciarse de acuerdo con los Criterios de Valoración consignados en el Capítulo 3: Aspectos Teóricos y Conceptuales.

**14.1. Criterios de valoración:** Este campo puede diligenciarse a partir de: valoración individual o de la valoración colectiva. La valoración individual se aplica para los bienes singulares, ya sea por su condición formal, histórica o de representatividad. Tal es el caso de las iglesias, palacios municipales, colegios o escuelas, etc. La valoración colectiva se aplica a los bienes con características homogéneas como es el caso de la arquitectura contextual no monumental (arquitectura tradicional, popular y vernácula). No obstante, es importante señalar que ciertos elementos de esta arquitectura podrían valorarse desde la perspectiva individual, cuando sus características lo ameriten.

**14.2. Significación cultural:** con base en la información producida durante el trabajo de campo (consignada en las Hojas 1 y 2 de la ficha), se debe establecer el valor cultural del bien o grupo de bienes, a partir de un análisis integral de la ponderación tanto de criterios como de valores, explicados en el Capítulo 3.

Es importante advertir que no es necesario desarrollar todos los criterios de valoración para cada uno de los bienes. Se trata de reflexionar sobre el o los valores más sobresalientes del bien o de un grupo de bienes. En un sector urbano o rural puede existir diversidad de patrimonio y, por lo tanto, el inventario debe reflejar esta heterogeneidad a través de su valoración. No todos los bienes pueden tener valor histórico, estético o simbólico.

**Nota:** Cuando se trate de una valoración colectiva se deben consignar en este campo los números de inventario de los bienes valorados.

## 15. Bibliografía Consultada

Consignar las fuentes consultadas en orden alfabético y de acuerdo con las normas ICONTEC, así:

- » **Libro:** KRAEMER KOELLER, Gustavo. Tratado de la previsión del papel y de la conservación de bibliotecas y archivos. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1973, p. 834.
- » **Publicación Periódica:** ALLO MANERO, A. Teoría e historia de la conservación y restauración de documentos. En: Revista General de la Información y Documentación, vol. 7, no. 1, 1997, p. 45.
- » **Medio Electrónico:** CARPALLO BAUTISTA, Antonio. El papel de la conservación documental como disciplina al servicio de los profesionales de la información. [en línea]. 2000 <http://dois.mimas.ac.uk/DoIS/data/Papers/juljuljut3130.html> (consulta 30 junio, 2004).

## 16. Responsable de la Valoración

**Entidad:** registrar el nombre de la entidad responsable del inventario.

**Realizó:** registrar los apellidos y el nombre de la persona que realizó la valoración y la fecha en que lo hizo.

**Revisó:** registrar los apellidos y el nombre del responsable directo de la elaboración del inventario, quién normalmente es el coordinador de proyecto.

En ambos casos, el nombre y apellidos de la persona deberá ingresarse así: apellido(s), coma, nombre(s).

**Anexos**









# INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

## FORMATO 2

### DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

DEPARTAMENTO	CÓDIGO DANE	DELIMITACIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	GEOGRÁFICA	TEMÁTICA
<b>ESCALA: (sólo para delimitación geográfica)</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>			





# FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA

INMUEBLE N°

Código Nacional:

Hoja 1

## 1. Identificación

1.1. Nombre (s)			
1.2. Departamento		Código DANE	
1.3. Distrito/Municipio		Código DANE	
1.4. Centro poblado			
1.5. Dirección		1.6. Barrio	
1.7. N° de manzana		1.8. N° de predio	
1.9. Cédula catastral		1.10. Matrícula inmobiliaria	

## 3. Origen

3.1. Siglo - período		3.2. Fecha	
3.3. Diseñador			
3.4. Constructor			
3.5. Uso original			

## 4. Ocupación Actual

Propiedad	Administración	Arriendo	Comodato	Tenencia	Posesión
4.1. Datos del propietario			4.2. Datos del ocupante		
Nombre					
Cédula o Nit					
Dirección					
Municipio/Distrito/ Depto.					
Teléfono					
Fax					
Correo electrónico					
4.3. Avalúo					
Catastral					
Comercial					
Patrimonial					

## 6. Protección Legal

6.1. Declaratoria como BIC	Si	No			
Ámbito de declaratoria	Nal.	Deptal.	Distr./Mpal.	Territorio Indígena	
Acto administrativo					
6.2. Normativa vigente	PEP	POT	PBOT	EOT	Reglamentación
Acto administrativo					

## 7. Observaciones

--	--	--	--	--	--

## 2. Clasificación Tipológica

Grupo	Subgrupo	Categoría
Arquitectónico	Arquitectura militar	
	Arquitectura habitacional	
	Arquitectura religiosa	
	Arquitectura institucional	
	Arquitectura para el comercio	
	Arquitectura para la industria	
	Arquitectura para el transporte	
	Obra de ingeniería	
	Conjunto arquitectónico	
	Urbano	Sector urbano
	Espacio público	
Arqueológico	Sitio arqueológico	

## 5. Fotografía General

--	--	--	--

## 8. Responsable del Inventario

Entidad			
Diligenció		Fecha	
Revisó		Fecha	



## FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

INMUEBLE N°

Hoja 2

### 9. Características Físicas del Bien

#### 9.1. Características del predio

Área del predio (m2)		Frente (ml)		Fondo (ml)	
Área ocupada (m2)		Área libre(m2)			

#### 9.2. Características de la construcción

No. de pisos o niveles	Área construida (m2)	Uso actual
Área total construida (m2)		

### 10. Descripción Física General

### 11. Fotografía de Detalle

### 12. Observaciones



## FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA

INMUEBLE N°

Código Nacional:

Hoja 3

### 13. Planimetrías

13.1. Plano de localización

13.3. Corte(s)/fachada(s)

13.2. Planta(s)

Nota: Incluir escala gráfica en cada plano



## FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

INMUEBLE N°

Hoja 4

### 14. Valoración y Significación Cultural del Bien

14.1. Criterios de valoración: constitución del bien/estado de conservación/formal/origen/autoría/medioambientales/de contexto urbano/contexto sociocultural

### 14.2. Significación cultural

Nota: Cuando se trate de una valoración colectiva consignar el número de los inmuebles valorados a continuación

### 15. Bibliografía Consultada

### 16. Responsable de la Valoración

Entidad

Realizó

Revisó

Fecha

Fecha



# FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA

INMUEBLE N° 142

Código Nacional:

Hoja 1

## 1. Identificación

1.1. Nombre (s)	Hacienda la Botero		
1.2. Departamento	Antioquia	Código DANE	05
1.3. Distrito/Municipio	Jericó	Código DANE	05-368-000
1.4. Centro poblado	Vereda 7 - Puente Iglesias		
1.5. Dirección	Lote N° 5	1.6. Barrio	N.A.
1.7. N° de manzana	N.A.	1.8. N° de predio	5
1.9. Cédula catastral	Desconocida	1.10. Matrícula inmobiliaria	No 014-0010416

## 3. Origen

3.1. Siglo - período	XIX - Republicano	3.2. Fecha	1885
3.3. Diseñador	Desconocido		
3.4. Constructor	Desconocido		
3.5. Uso original	Mixto (habitacional- comercial)		

## 4. Ocupación Actual

Propiedad	<input checked="" type="checkbox"/>	Administración	<input type="checkbox"/>	Arriendo	<input type="checkbox"/>	Comodato	<input type="checkbox"/>	Tenencia	<input type="checkbox"/>	Posesión	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------

4.1. Datos del propietario	4.2. Datos del ocupante
Nombre	Camila Botero Restrepo
Cédula o Nit	C.C.21'693.216 de Medellín
Dirección	Transversal 5 N°84 - 82 . Apto.503
Municipio/Distrito/ Depto.	Bogotá
Teléfono	245 61 54
Fax	245 61 55
Correo electrónico	Desconocido

## 4.3. Avalúo

Catastral	Desconocido
Comercial	Desconocido
Patrimonial	Desconocido

## 6. Protección Legal

6.1. Declatoria como BIC	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Ámbito de declaratoria	Nal.	<input checked="" type="checkbox"/>	Deptal.	<input type="checkbox"/>
Acto administrativo	Resolución 1584 05-VIII-2002 (declara)			
6.2. Normativa vigente	PEP	<input type="checkbox"/>	POT	<input type="checkbox"/>
Acto administrativo			PBOT	<input type="checkbox"/>
			EOT	<input type="checkbox"/>
			Reglamentación	<input type="checkbox"/>

## 7. Observaciones

--	--	--	--

## 2. Clasificación Tipológica

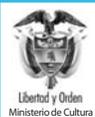
Grupo	Subgrupo	Categoría
Arquitectónico	Arquitectura militar	
	Arquitectura habitacional	Vivienda Rural
	Arquitectura religiosa	
	Arquitectura institucional	
	Arquitectura para el comercio	
	Arquitectura para la industria	
	Arquitectura para el transporte	
	Obra de ingeniería	
Urbano	Sector urbano	
	Espacio público	
Arqueológico	Sitio arqueológico	

## 5. Fotografía General



## 8. Responsable del Inventario

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA		
Diligenció	Mazuera Nieto, Eduardo	Fecha	mayo de 2005
Revisó	García Schiller, Claudia	Fecha	mayo de 2005



## FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

INMUEBLE N° 142

Hoja 2

### 9. Características Físicas del Bien

#### 9.1. Características del predio

Área del predio (m2)	3.382,00	Frente (ml)	50,00	Fondo (ml)	67,64
Área ocupada (m2)	2.150,00	Área libre(m2)	1.232,00		

#### 9.2. Características de la construcción

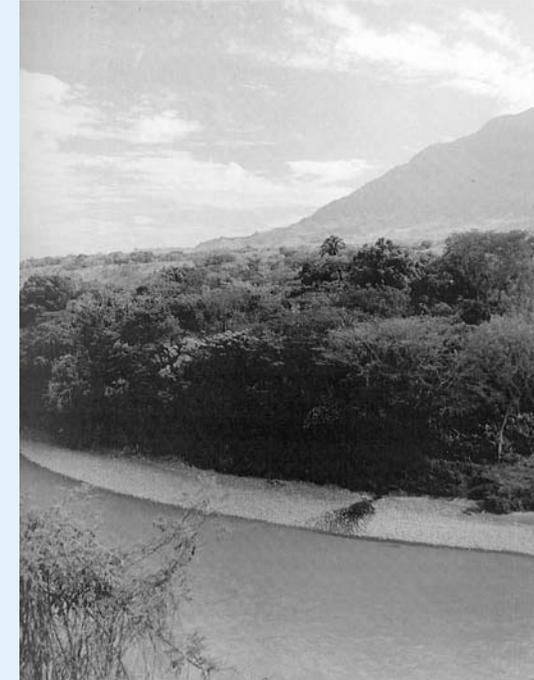
No. de Pisos o Niveles	2	Área construida (m2)	Uso actual
Piso 1		788,00	Habitacional
Piso 2		421,97	Habitacional
Área total contruida (m2)		1209,97	

### 10. Descripción Física General

Al penetrar por el contexto natural encontramos una edificación implantada en una superficie total de lote de 3.382 m2 con un área total construida de 1.209.97 m2 su altura máxima es de 9.8 mts. La construcción se desarrolla en planta cuadrada con habitáculos en forma de "U" en el primer piso con un modulo construido anexo la ramada en la parte sur-este. Se accede por el tradicional zaguán que reparte el flujo hacia la galería, pero que visualmente remata en un gran patio. El uso de las estancias del primer piso son de servicio, habitaciones para empleados, sitios para almacenaje y acceso principal. El segundo piso es una planta en "L" hacia las fachadas norte y oeste, en donde se ubican las habitaciones de la familia propietaria. El patio, espacio jerarquizante en la construcción esta enmarcado por una galería de recorrido que tiene como punto de referencia la escalera, por medio de ella se accede a la zona privada.

Aunque podemos encontrar singularidades tanto en su mano de obra como en los materiales utilizados, el interior de la casa se distingue principalmente por poseer papel de colgadura en las habitaciones y en especial un papel pintado o "panneau" europeo que adorna la totalidad de los muros del comedor.

### 11. Fotografía de Detalle



### 12. Observaciones

El "panneau", traído desde Francia a principios del siglo XX en la época de la bonanza cafetera por Carlos y Ricardo Botero Saldarriaga (hijos de D. José Miguel Botero), muestra escenas de la vida cotidiana en Europa a mediados del siglo XIX. Su técnica es papel polícromado e impreso. Está elaborado en tiras de papel de un ancho aproximado de 1 mt y una altura total de 2.44 mts. En la parte inferior esta rematado por un zócalo con decoración floral y cartelas, también en papel impreso de 1.2 mts. de altura. Las dimensiones del comedor son de 5.84 x 5.06 x 3.64 mts de altura y a excepción de los muebles fijos y los vanos del espacio. Toda la superficie libre de los muros se encuentra cubierta.





14. Valoración y Significación Cultural del Bien

14.1. Criterios de valoración: constitución del bien/estado de conservación/formal/origen/autoría/medioambientales/de contexto urbano/contexto sociocultural.

**Constitución del bien (materiales y técnica constructiva):** La casa está construida con materiales del entorno directo (madera y tierra). La estructura portante de la casa está compuesta en su cimentación por piedra colocada, muros en tapia pisada, pilares, vigas de entrepiso, escaleras y estructura de cubierta en madera en par e hilera con teja de barro, en total correspondencia con el momento histórico en que fue realizada. Todos los materiales y técnica constructiva pertenecen a la tradición de la arquitectura de la colonización antioqueña.

**Estado de conservación:** Hacia 1980, se realizó la restauración de los pisos de la 2a. planta produciendo una mínima afectación. En 1998 se intervino la cubierta. Así mismo, se realizó la restauración del panneau francés del comedor. El inmueble no ha sufrido cambio funcional conservando su uso de hacienda de labores campesinas, ni transformaciones volumétricas y se encuentra en perfecto estado de conservación.

**Formales:** La construcción se desarrolla en planta cuadrada, en torno a un patio central en total coincidencia con la configuración general de las haciendas de la época donde se desarrolla la vivienda alrededor de un patio principal de carácter ornamental. La entrada principal posee un frontón de gran tamaño y figuras orgánicas en alto relieve. Al interior otros frontones rectangulares de menor tamaño diferencian los espacios principales de los secundarios y se emplea el mismo lenguaje simétrico y regular establecido por los mismos elementos del exterior. El especial trabajo de marquetería de los accesos en el cual se percibe claramente la mano de obra nativa es tal vez, el valor estético histórico más valioso de la edificación, donde se evidencia un lenguaje muy expresivo y propio que se superpone a la tipología de base, con elementos formales y ornamentales de excepcional belleza. Cabe destacar que el amoblamiento y la decoración contribuyen a conservar los rasgos estéticos originales de la casa. El comedor, que adquirió gran importancia por esta época, cuenta con un papel pintado "panneau" de origen europeo que si bien no es de la región, no le resta a la casa sus valores patrimoniales, sino por el contrario, enriquece su contenido.

**Origen:** Contruida a finales del siglo XIX. Es un ejemplo de la arquitectura que se produjo de manera espontánea en las poblaciones fundadas a raíz de los procesos de colonización. trucción a finales del siglo XIX.

**Autoría:** Desconocida

**Medioambientales:** La hacienda está ubicada en la margen izquierda en uno de los meandros del Río Cauca y se mimetiza entre la exuberante vegetación de bosque nativo en una geografía que permite tomar posesión del territorio. Para su construcción de utilizó madera de este bosque y de la misma hacienda se extrajo la tierra para la construcción en tapia.

**Contexto sociocultural:** Hasta hace una década el suroeste antioqueño era una de las regiones del departamento con mayor predominio de cultivos de café y de hatos ganaderos. La construcción es respuesta clara a la actividad económica de soporte de la región; enmarcada en una arquitectura sobria no monumental, que tenía como objetivo base la vida de productividad agraria. En ella se refleja la manera como los antioqueños concibieron su hogar y como utilizaron los elementos de su entorno para contruirlo, así como la destreza de sus talladores, dejando un legado arquitectónico que hace parte de su identidad cultural.

14.2. Significación cultural

La hacienda es testigo de uno de los acontecimientos sociales y económicos mas importantes de la nación, conocido como la Colonización Antioqueña. Así mismo es un ejemplo sobresaliente de la arquitectura de este período histórico, ampliamente estudiado por importantes investigadores como Nestor Tobón Botero. La casa de Hacienda, junto con el paisaje que la rodea compuesto por una exuberante vegetación de bosque nativo, se funden formando un solo conjunto patrimonial que bien puede denominarse "patrimonio mixto" tal como lo propone la UNESCO.

Nota: Cuando se trate de una valoración colectiva consignar el número de los inmuebles valorados a continuación

15. Bibliografía Consultada

FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, "Hacienda La Botero, Jericó - Antioquia. Solicitud para declaratoriad de Bien de Interés Cultural". Agosto de 2001.

16. Responsable de la Valoración

Entidad	Ministerio de Cultura		
Realizó	Martinez Castro, Orlando	Fecha	octubre de 2004
Revisó	García Schiller, Claudia	Fecha	mayo de 2005



**MATRIZ DE CLASIFICACIÓN Y REGISTRO**  
BIENES INMUEBLES

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
ARQUITECTÓNICO	ARQUITECTURA MILITAR	Recinto Amurallado	Acceso Principal
			Baluartes
			Cortina
			Espigón
			Cuartel Militar
		Muralla del Arrabal	Baluartes
			Cortina
			Almacén de Provisiones
			Batería
			Castillo
		Fortificación	Fuerte
			Plataforma
			Puente
			Trincherón
			Vivienda Unifamiliar
	ARQUITECTURA HABITACIONAL	Vivienda Urbana	Vivienda Multifamiliar
			Casa de Hacienda
			Quinta
		Vivienda Rural	Venta
			Vivienda Unifamiliar
			Hotel
		Hospedaje	Hostal
			Hospedería
			Iglesia
	ARQUITECTURA RELIGIOSA	Iglesia	Iglesia
			Iglesia - Capilla - Plaza
			Claustro - Iglesia
			Capilla
			Capilla Misionera
			Capilla Funeraria
			Capilla Funeraria - Plaza
			Ermita
			Templo Parroquial
			Templete
			Santuario
			Oratorio
			Camarín
			Básilica
			Catedral
		Conjunto Parroquial	Iglesia - Casa Cural
			Iglesia - Ermita - Casa Cural
			Claustro - Iglesia
		Conjunto Conventual	Claustro - Iglesia - Capilla
			Claustro - Iglesia - Huerto
			Claustro - Iglesia - Cementerio - Huerto
			Claustro - Iglesia - Cementerio - Huerto - Plazoleta
			Claustro - Iglesia - Plaza
			Misión Jesuítica
		Centro Doctrinero	Capilla Doctrinera
			Capilla Paéz
			Iglesia Doctrinera-Capillas Posas-Plaza
		Palacio	Palacio Arzobispal
			Palacio Episcopal
		ARQUITECTURA INSTITUCIONAL	Edificación Gubernamental
	Palacio Nacional		
	Palacio de la Gobernación		
	Palacio Municipal		
	Palacio de la Policía		
	Edificio de Rentas Departamentales		
	Tribunales y Cárcels del Santo Oficio		
	Aduana		
	Banco de la República		
	Centro Cívico		
	Centro Administrativo		
	Edificación Militar		Escuela de Adiestramiento
			Institución de Educación Básica
	Edificación para la Educación		Institución de Educación Técnica
			Universidad
			Facultad Universitaria
			Portería
			Centro de Formación Cultural
	Edificación para la Ciencia		Conservatorio
			Seminario
	Edificación para la Cultura		Observatorio Astronómico
			Laboratorio
	Edificación para la Cultura		Biblioteca
			Paraninfo
			Sala de Cine
			Sala de Conciertos
			Sala Múltiple
	Escenario para la Recreación y el Deporte		Teatro
			Estadio
			Plaza de Toros
	Centro Hospitalario y Asistencial	Circo Teatro	
		Club Social	
		Hospital	
	Penitenciaria	Conjunto Hospitalario	
		Conjunto Hospitalario - Capilla	
	Cementerio	Panóptico	
		Cárcel	
	ARQUITECTURA PARA EL COMERCIO	Edificación Comercial	Cementerio
			Parque Cementerio
			Pasaje
		Oficina	Plaza de Mercado
			Complejo Comercial
	ARQUITECTURA PARA LA INDUSTRIA	Centro Comercial	
		Imprenta	
		Oficinas	
	ARQUITECTURA PARA EL TRANSPORTE	Estación del Ferrocarril	Oficinas - Vivienda
			Entidad Bancaria
Imprenta			
Ferrería			
Fabricas de Hierro			
Estación del Tranvía		Horno	
		Horno de Cocción de Ladrillo y Cal	
		Terminal de Pasajeros	
Terminal de Transporte Terrestre		Terminal de Pasajeros	
		Bodega de la Estación	
		Hotel de la Estación	
		Casa de Ingenieros	
		Terminal de Pasajeros	
Aeropuerto		Edificio Administrativo	
		Hangar	
	Taller		
	Bodega		
	Plaza de Maniobras		
	Casa de Ingenieros		
	Rampa de Acceso Hidroaviones		
Estación del Cable Aéreo	Bodega		
	Área Administrativa		
	Cuarto de Máquinas		
OBRA DE INGENIERÍA	Infraestructura	Camino Real	
		Corredor Férreo	
		Muelle	
		Puente	
		Puente Colgante	
		Puente Metálico	
		Torre del Cable Aéreo	
		Túnel - Vía Ferrea	
		CONJUNTO ARQUITECTÓNICO SECTOR URBANO	Conjunto de Inmueble
			Sector Urbano de Interés
URBANO	ESPACIO PÚBLICO	Plaza	
		Plaza Mayor	
		Plazoleta	
		Plazuela	
		Alameda	
		Parque Urbano	
ARQUEOLÓGICO	SITIO ARQUEOLÓGICO	Parque Arqueológico	
		Parque Arqueológico - Ecológico	
		Reserva Arqueológica	
		Zona Arqueológica	